Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Contabilidad

Análisis de las operaciones con proveedores no domiciliados y su impacto en tratamiento del impuesto a la renta en una empresa de servicios digitales del Perú-2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Jhéslid Zárem ALCÁNTARA CABREJOS

ASESOR

Dr. Raúl Jesús VERGARA MONCADA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Alcántara, J. (2025). *Análisis de las operaciones con proveedores no domiciliados y su impacto en tratamiento del impuesto a la renta en una empresa de servicios digitales del Perú-2024.* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jhéslid Zárem Alcántara Cabrejos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72173869
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-2136-0282
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	15585212
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-0404-7717
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07223810
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08260467
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.27 Impuesto a la renta
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.0521824 Longitud: -77.0434636
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2025 -diciembre 2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

ACTA N° 177-EPCO-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001976-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 22 de diciembre de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas
MIEMBRO	:	Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
MIEMBRO - ASESOR	:	Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS Y SU IMPACTO EN TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS DIGITALES DEL PERÚ-2024"***, presentado por la bachiller Jhéslid Zárem Alcántara Cabrejos con código de matrícula N° 19110004, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas, se dio por concluido el acto académico y, leída la presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Presidente

Mag. Félix Hipólito Pajuelo Chauca
Miembro

Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada
Miembro - Asesor

Nota. Resolución Decanal N° 001976-2025-D-FCC/UNMSM fue emitida en vía de regularización con fecha 22 de diciembre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Contabilidad N° 000200-2025-EPCO-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS Y SU IMPACTO EN TRATAMIENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN UNA EMPRESA DE SERVICIOS DIGITALES DEL PERÚ-2024"*, presentado por la bachiller Jhéslid Zárem Alcántara Cabrejos para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 15% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 6 de mayo de 2026

Firma del asesor: 

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada

DNI: 15585212

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

A mi papá, mi ángel en el cielo, por haberme brindado siempre su apoyo y motivación para alcanzar mis metas. Gracias a ti pude ingresar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Espero que, donde estés, te sientas orgulloso de este logro que también es tuyo.

A mi madre, por su sacrificio y amor infinito, por ser mi mayor ejemplo y por estar siempre conmigo en cada paso de mi camino.

A mi hermano mayor, por ser un gran ejemplo a seguir para mí, y a mi hermano menor, por brindarme tantas alegrías con sus logros.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mi familia y a mi compañero de vida por su apoyo constante, comprensión y aliento en cada etapa de este camino.

A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haberme acogido durante estos cinco años y brindarme los conocimientos necesarios para mi formación académica y profesional.

Asimismo, expreso mi sincero agradecimiento a mi asesor por su acompañamiento y orientación en la redacción del presente trabajo de suficiencia profesional.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ii
AGRADECIMIENTOS iii
RESUMEN viii
ABSTRACT ix
INTRODUCCIÓN 1
I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD . 3
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad 3
1.1.1. Reseña histórica 3
1.1.2. Servicios que brinda 4
1.1.3. Organización y estructura empresarial 5
1.2. Periodo de duración de la actividad 6
1.3. Finalidad y objetivo de la entidad 7
1.4. Razón o denominación social 7
1.5. Dirección postal 8
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral 8
II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 9
2.1. Organización de la actividad 9
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad 10
2.3. Problemática 11
2.3.1. Descripción del problema 11
2.3.2. Formulación del problema 12
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 13
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 19
2.4. Metodología y procedimientos 34
2.4.1. Técnicas e instrumentos 34

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 35
2.5. Resultados de la actividad 38
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 38
2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 62
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 63
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 66
III. CONCLUSIONES 67
IV. RECOMENDACIONES 69
REFERENCIAS 71
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 74

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tasas según el artículo 56 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. 24

Tabla 2 Tasas de retención aplicables en el Perù para servicios generales 25

Tabla 3 Tasas aplicables para servicios Promoción y publicidad..... 30

Tabla 4 Tasas aplicables para servicios digitales 31

Tabla 5. Tasas aplicables para regalías..... 31

Tabla 6. Detalle de proveedores extranjeros con convenio con Perú 42

Tabla 7. Aplicación del CDI Perú–Brasil según los servicios contratados 43

Tabla 8. Aplicación del CDI Perú–México según los servicios contratados..... 44

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura orgánica del área de contabilidad 6

Figura 2. Ubicación de la empresa de servicios digitales. 8

Figura 3. Tasas según el artículo 54 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. 23

Figura 4. Retención del Impuesto a la Renta a proveedor residente en Brasil 45

Figura 5. Servicios contratados a proveedores no domiciliado Enero 46

Figura 6. Servicios contratados a proveedores no domiciliado junio 2024 47

Figura 7. Servicios contratados a proveedores no domiciliado setiembre 2024 48

Figura 8. Flujo Operativo actual de los Comprobantes de Proveedores no Domiciliados 51

Figura 9. Flujo Operativo propuesto de los Comprobantes de Proveedores no Domiciliados 52

Figura 10. Reporte de renta no domicialidos octubre 2024 56

Figura 11. Solicitud de certificado de residencia 58

Figura 12. Reporte de retenciones marzo 2025. 59

Figura 13. Registro con certificado de residencia adjunto-ORACLE 59

Figura 14. Registro de un servicio digital con retención del 30% 60

Figura 15. Tabla de control de la emisión de certificados de retención 61

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tuvo como objetivo analizar las operaciones realizadas con proveedores no domiciliados en una empresa de servicios digitales, con el fin de evaluar la correcta aplicación de las tasas de retención del Impuesto a la Renta en los pagos efectuados, asegurando su cumplimiento conforme a lo establecido en la ley de impuesto a la renta .La metodología se basó en el análisis documental de la Ley del Impuesto a la Renta, su Reglamento, convenios de doble imposición e informes de SUNAT. Además, mediante la técnica de observación, se revisaron los registros y reportes contables internos para evaluar el tratamiento tributario aplicado a los proveedores no domiciliados. El resultado de la aplicación de las alternativas de solución permitió mejorar el control tributario y operativo en las operaciones con proveedores no domiciliados, asegurando la correcta aplicación de las tasas de retención y el uso adecuado de los convenios internacionales. Se concluyó que la implementación de la matriz de clasificación fortaleció el control tributario y redujo riesgos en la aplicación de tasas de retención. Asimismo, se destacó la importancia de la acreditación de la residencia fiscal para aplicar los beneficios de los CDI. Se recomendó parametrizar en Oracle las tasas de retención aplicables a proveedores no domiciliados, implementar un plan anual de capacitación sobre normativa tributaria y evaluar la tasa de 15 % sobre los servicios técnicos gestionando el informe emitido por una empresa auditora.

Palabras clave: No domiciliado, retención, renta de fuente peruana, Convenios de doble imposición, certificado de residencia

ABSTRACT

This professional competency project aimed to analyze transactions with non-resident suppliers at a digital services company to evaluate the correct application of income tax withholding rates on payments made, ensuring compliance with the Income Tax Law. The methodology was based on a documentary analysis of the Income Tax Law, its Regulations, double taxation treaties, and reports from the Peruvian Tax Authority (SUNAT). Additionally, internal accounting records and reports were reviewed using observation techniques to assess the tax treatment applied to non-resident suppliers. The implementation of proposed solutions improved tax and operational control over transactions with non-resident suppliers, ensuring the correct application of withholding rates and the appropriate use of international treaties. It was concluded that the implementation of the classification matrix strengthened tax control and reduced risks in the application of withholding rates. Furthermore, the importance of proving tax residency to qualify for the benefits of double taxation treaties was highlighted. It was recommended to configure in Oracle the withholding tax rates applicable to non-resident suppliers, implement an annual training plan on tax regulations, and evaluate the 15% tax rate on technical services by managing the report issued by an auditing firm.

Keys words: Non-resident, withholding, Peruvian source income, Double taxation agreements, certificate of residen

INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas peruanas dedicadas a ofrecer servicios digitales o tecnológicos mantienen operaciones con proveedores residentes en otros países, debido a la necesidad de adquirir licencias de software, servicios en la nube, servicios técnicos de plataformas, capacitaciones con certificaciones internacionales y otros servicios especializados. Este tipo de operaciones con no domiciliados tiene un tratamiento tributario distinto a las de los proveedores domiciliados, en lo que respecta a la determinación de las tasas de retención del Impuesto a la Renta y la aplicación de convenios internacionales para evitar la doble imposición.

Por ello, el presente trabajo tiene como objetivo analizar las operaciones realizadas con proveedores no domiciliados en una empresa que ofrece servicios digitales. Este estudio se desarrolló mediante una revisión documental de la Ley del Impuesto a la Renta, su reglamento, informes emitidos por SUNAT y los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI). A través de este análisis, se evaluó la correcta aplicación de las tasas de retención según la naturaleza de los servicios contratados y el país de residencia del proveedor. Asimismo, de manera específica, se busca determinar los efectos que estas operaciones generan sobre el Impuesto a la Renta, considerando los convenios internacionales suscritos por el Perú y los requisitos que deben cumplir los proveedores para su aplicación.

Además, se propone implementar en la empresa una mejora en la aplicación de las tasas de retención mediante el diseño de una matriz de clasificación de los servicios y sus respectivas tasas, vinculadas al país de residencia del proveedor. Del mismo modo, se busca fortalecer los procesos internos de la empresa, desde la negociación y adquisición del servicio hasta la declaración de la retención correspondiente, promoviendo un flujo

de comunicación y participación más eficiente entre las áreas de Compras, mesa de Partes, finanzas e impuestos.

A continuación, se presentan los cuatro capítulos que conforman el presente Trabajo de Suficiencia Profesional. En el Capítulo I se expone la descripción general de la empresa de servicios digitales donde se desarrolla el estudio. El Capítulo II describe la actividad realizada, la problemática identificada, la metodología empleada, los conceptos teóricos aplicables, así como la propuesta de mejora y su implementación, destacando la importancia de fortalecer la revisión interna de los procedimientos tributarios. En el Capítulo III se presentan las conclusiones derivadas del análisis efectuado, y en el Capítulo IV, las recomendaciones orientadas a asegurar la adecuada determinación de las obligaciones fiscales, contribuyendo al cumplimiento normativo y a la optimización de la gestión financiera en empresas que mantienen operaciones con proveedores no domiciliados.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1.Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

AI Inversiones Palo Alto II S.A.C. lidera el mercado desde hace 40 años**,** ofrece una amplia gama de soluciones digitales a diversas compañías de diferentes sectores del país con el propósito de contribuir a la innovación tecnológica que estas requieren para optimizar sus operaciones

Está posicionado dentro del mercado peruano y extranjero desarrollando diferentes alternativas tecnológicas de acuerdo con las necesidades de las empresas. Esto impulsa a que los clientes puedan atender las demandas del público de manera más eficiente; asimismo, permite maximizar los resultados esperados, contribuyendo al crecimiento

Es una empresa firme en sus valores, los cuales promueven una identidad sólida, así como también un excelente clima laboral, entre sus valores destaca el compromiso de hacer que las cosas sucedan, la capacidad de aprender y superarse continuamente, la integridad en cada una de sus acciones, la generación de impacto positivo y el crecimiento conjunto con sus colaboradores.

La empresa cuenta con un sólido equipo conformado por más de 1,600 profesionales altamente especializados, cuya experiencia y conocimientos permiten que pueda posicionarse dentro del grupo de

compañías que, a nivel mundial, son reconocidas como líderes en el ámbito tecnológico.

1.1.2. Servicios que brinda

AI Inversiones Palo Alto II brinda servicios especializados en diversos rubros, como el sector financiero, la industria, el comercio y el sector público:

A. Journey to cloud

Este servicio consiste en migrar la información de las empresas de su base de datos a una nube hibrida, se ejecuta mediante un proceso integral, otorgando seguridad a la información migrada, la migración se puede dar tanto a nube pública o privada.

B. Ciberseguridad

Este servicio tiene la finalidad de proteger la información de las empresas, ya que actualmente muchos clientes se encuentran afectados por la creciente amenazas y vulneraciones a su información. Por ello mediante CYBERSOC se hace un monitoreo constante con el fin de evitar que sucedan incidentes que vulneren la información de las impresas.

C. Digital Services

Consiste en evaluar las necesidades del cliente y ejecutar de manera integral las aplicaciones que este requiera. Para ello, se abarcan el desarrollo, la integración, la modernización y la

optimización de las aplicaciones que soportan los procesos de negocio del cliente.

D. Data & Analítica

Consiste en poder permitir a las empresas una correcta toma de decisiones, así como también hacer seguimiento a sus usuarios mediante una implementación soluciones de analítica e inteligencia artificial. Para ello la incubación de las soluciones de analítica utiliza las siguientes herramientas:

- Data Quality & Governance
- Advanced Analytics
- Data Fabric
- Data Visualization
- Cognitive Services

E. Digital Workplace

Es una herramienta que ofrece escritorios virtuales es decir que permite conectarse desde cualquier parte, así mismo ofrece herramientas ofimáticas avanzadas y servicios de gestión de TI. Todo esto con el objetivo de poder optimizar los tiempos y el flujo de trabajo de los colaboradores y que puedan desarrollar eficientemente su trabajo.

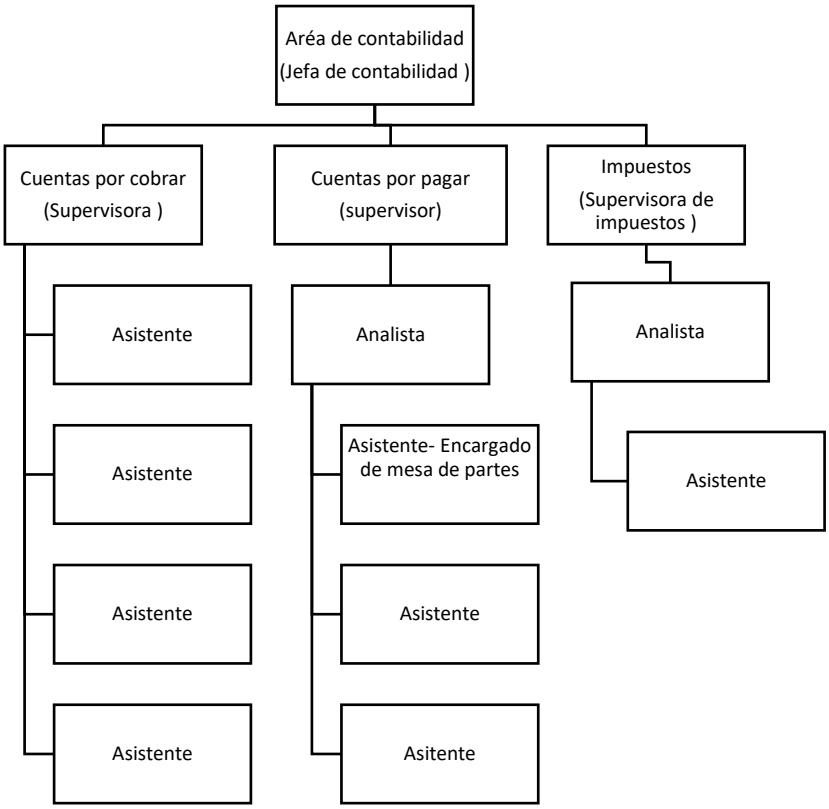
1.1.3. Organización y estructura empresarial

El área de contabilidad está constituida por 3 equipos el equipo de cuentas por pagar, el equipo de cuenta por cobrar y el

equipo de impuestos. El equipo de impuestos en específico está conformado por la supervisora de impuesto, la analista de impuesto y la asistente de impuestos.

Figura 1

Estructura orgánica del área de contabilidad



Nota: En la figura 1 se observa la distribución del área contable de la empresa AI Inversiones Palo Alto II.

1.2.Periodo de duración de la actividad

El presente trabajo de suficiencia profesional se llevó a cabo durante el año 2024 desde enero hasta diciembre, es decir, 12 meses. Esto conllevó a analizar la información de nuestros proveedores no domiciliados que fueron pagados en el periodo 2024.

1.3.Finalidad y objetivo de la entidad

Finalidad

La empresa tiene como finalidad seguir ofreciendo herramientas digitales que permitan a sus clientes poder crecer y competir en el futuro digital, así como también seguir brindado propuestas digitales que reduzcan riesgos de vulneración de información, además de permitir que empresas otorguen a sus trabajadores herramientas que contribuyen a realizar un trabajo eficaz.

Objetivo

La empresa tiene como objetivo fortalecer su presencia en diferentes sectores económicos, consolidándose como una organización líder en transformación digital. Para ello, busca implementar estrategias que integren innovación tecnológica, control y eficiencia en la gestión de sus procesos, contribuyendo a mejorar la productividad y sostenibilidad de las empresas a las que brinda servicio. Asimismo, orienta sus esfuerzos a optimizar sus operaciones y mantener altos estándares de calidad en sus soluciones digitales, adaptándose a las exigencias del mercado y promoviendo una gestión empresarial moderna y competitiva.

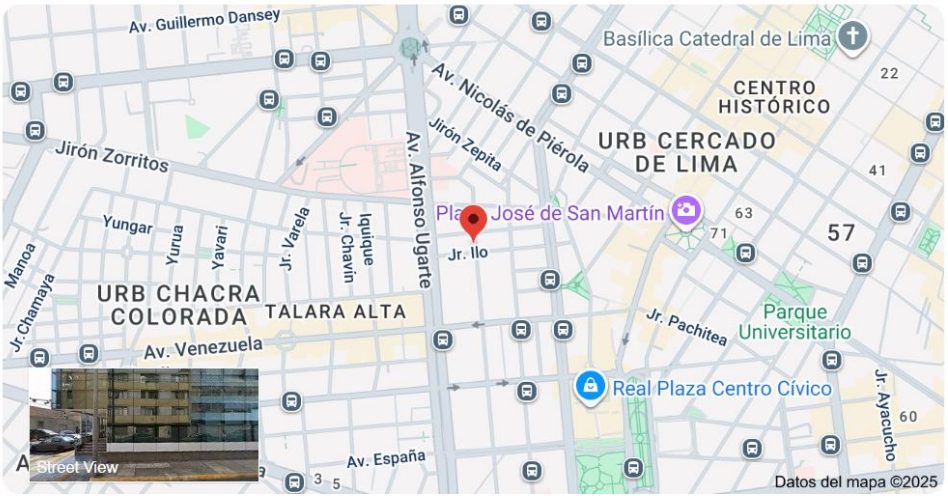
1.4.Razón o denominación social

La razón social es AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. con RUC N° 20602131549 inscrito del 17 de mayo del 2017. Es un tipo de contribuyente de sociedad anónima cerrada. Tiene como actividad principal la consultoría informática y gestión de instalaciones informáticas.

1.5.Dirección postal

La empresa de servicios digitales se encuentra ubicada en Jr. Chota N° 998cercado de lima, Lima – Perú˙ el código postal que pertenece a la dirección mencionada es 15001 según el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. (http://www.codigopostal.gob.pe/)

Figura 2
Ubicación de la empresa de servicios digitales.



Nota. En la figura 2 se muestra la dirección de la empresa AI INVERSIONES PALO ALTO II

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de la empresa se encuentra en el siguiente enlace: https://www.canvia.com/, donde se brinda al público en general la opción de registrar sus datos para la atención de sus consultas.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1.Organización de la actividad

En primer lugar, los comprobantes son recibidos por el equipo de Cuentas por Pagar a través del encargado de Mesa de Partes, quien tiene la responsabilidad de recibir, clasificar y registrar la documentación correspondiente. Dentro de estos comprobantes se incluyen también los emitidos por proveedores no domiciliados, los cuales deben registrarse junto con todos los anexos necesarios, tales como la Orden de Compra (OC), el Certificado de Residencia y cualquier otro documento de sustento que permita acreditar la validez de la operación y la correcta aplicación del tratamiento tributario.

Una vez completado el registro contable y documental, el área de Finanzas elabora y remite de manera quincenal un reporte consolidado al equipo de Impuestos. Dicho informe contiene el detalle de los comprobantes, incluidos los recibos por honorarios y facturas pendientes de pago, con el objetivo de que el área de Impuestos realice la revisión correspondiente.

Durante esta revisión, la asistente de Impuestos verifica la trazabilidad completa de cada operación, desde la cotización inicial y la formalización del contrato o acuerdo, hasta la emisión del comprobante de pago, asegurando que cada transacción cuente con el sustento adecuado y cumpla con las normas tributarias y de control interno establecidas por la organización.

Durante esta revisión, se analizan de manera detallada los comprobantes emitidos por proveedores no domiciliados. En primer lugar,

se identifica el país de origen del proveedor y se verifica si existe un convenio vigente con dicho país. En caso afirmativo, se revisa el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para aplicar el convenio. Por el contrario, si no existe un convenio, se confirma que en el registro correspondiente se haya aplicado correctamente la retención del 30 %.

Una vez culminada la revisión la cual se realiza de manera periódica dos veces al mes, el equipo de Impuestos elabora y remite al área de Finanzas un archivo en Excel que contiene el detalle de los comprobantes revisados, junto con los comentarios correspondientes.

Posteriormente, una vez efectuado el pago, el área de Finanzas comunica al equipo de Impuestos mediante correo electrónico los proveedores no domiciliados pagados que están solicitante su certificado de retención. El equipo de impuestos recibe el correo y proceder con la emisión y archivo de los certificados de retención respectivos.

2.2.Finalidad y objetivos de la actividad

La finalidad de este estudio es contribuir al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias mediante una correcta determinación de las tasas de retención**,** declaración y pago del impuesto a la renta dentro de los plazos establecidos, con el fin de minimizar los riesgos de contingencias tributarias.

El objetivo de este trabajo es analizar las operaciones con proveedores no domiciliados, evaluando la correcta determinación de la tasa de retención aplicable según la naturaleza del servicio brindado **y** verificando el cumplimiento de las formalidades exigidas por la Administración Tributaria en cada operación, conforme a la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, se busca examinar cómo la correcta aplicación de estas tasas influye en las retenciones y en la declaración del impuesto a la renta no domiciliados.

2.3.Problemática

2.3.1. Descripción del problema

Una empresa de servicios digitales, por el giro de su negocio, suele mantener operaciones con proveedores no domiciliados para la contratación de diversos servicios, tales como licencias de software, plataformas en la nube y certificados internacionales, entre otros. Este tipo de operaciones, según la Ley del Impuesto a la Renta, tienen un tratamiento tributario distinto al aplicable a las operaciones realizadas con proveedores nacionales.

Es por ello que, al tener un tratamiento tributario distinto, surgen dificultades para determinar las tasas de retención según el tipo de servicio contratado. Asimismo, resulta necesario considerar el país de residencia del proveedor, dado que el Perú cuenta con convenios para evitar la doble imposición.

Asimismo, es importante destacar que, para proveedores cuyos países cuentan con un convenio de doble imposición, debemos evaluar ciertos requisitos que hagan aplicable dicho convenio. Debido a eso, las empresas que tienen operaciones con proveedores no domiciliados se encuentran expuestas a incumplimientos tributarios significativos, tales como la omisión de retenciones, la duplicidad de imposiciones fiscales, sanciones por parte de la SUNAT y un incremento de costos financieros por pagos en exceso.

Ante lo mencionado, es importante realizar un estudio de estas operaciones para conocer con qué países existen convenios y qué requisitos formales deben proporcionar nuestros proveedores, con el objetivo de aplicar correctamente nuestras obligaciones tributarias. Además, resulta necesario evaluar los impactos en la empresa y proponer alternativas de mejora para la revisión interna de las operaciones, con el fin de cumplir adecuadamente con la normativa vigente.

2.3.2. Formulación del problema

¿Cuál es el impacto del análisis de las operaciones con proveedores no domiciliados en el tratamiento del Impuesto a la Renta en una empresa de servicios digitales del Perú-2024?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para poder llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisó diferentes trabajos de investigación:

A. Antecedentes Internacionales

Cardozo & Paz (2021) en su investigación titulada "Efectos Tributarios Generados en Empresarios Colombianos al Firmar el Convenio de Doble Imposición Entre Colombia y Japón" para la obtención de su grado de magister en la Universidad de Manizales. En su trabajo el objetivo fue analizar qué efectos tributarios genera la firma de nuevo convenio de doble imposición entre Colombia y Japón. Así mismo la investigación fue de carácter descriptivo, ya que conllevo una revisión teórica. La técnica que se utilizo fue el análisis documental, para que se pueda evaluar los principios fundamentales que orientan el derecho tributario en Colombia. Los resultados de la investigación indicaron que los convenios para evitar la doble imposición son esenciales para fomentar la inversión extranjera y el crecimiento económico de Colombia, al reducir la carga fiscal sobre los contribuyentes y promover la cooperación internacional. Se concluyó que El CDI firmado con Japón representa un avance importante hacia una mayor apertura comercial, aunque aún existen aspectos por mejorar en su aplicación y coherencia con la política tributaria de Colombia. Los autores recomendaron que el estado colombiano fortalezca la negociación y aplicación de convenios para evitar la doble imposición, promoviendo atracción de inversión extranjera.

Mojica (2023) en su investigación titulada “Convenios para evitar la doble imposición en Colombia: el arbitraje como mecanismo para dirimir las disputas tributarias internacionales”, para la obtención de su grado magister realizado en la Universidad externado de Colombia .Como objetivo de su investigación planteó analizar bajo qué condiciones el arbitraje puede considerarse un mecanismo legítimo y eficaz para resolver controversias tributarias internacionales derivadas de la aplicación de los convenios para evitar la doble imposición en Colombia. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y descriptivo, empleando la técnica del análisis documental y comparativo de los convenios para evitar la doble imposición suscritos por Colombia, junto con la revisión doctrinaria y normativa internacional sobre el arbitraje tributario. Los resultados evidenciaron que, aunque los convenios colombianos contemplan mecanismos de solución de controversias, el arbitraje aún presenta limitaciones normativas y escasa aplicación práctica, en contraste con modelos más desarrollados como el de la OCDE. Se concluyó que el arbitraje constituye un mecanismo legítimo y potencialmente eficaz para dirimir disputas tributarias internacionales, siempre que se fortalezcan los marcos legales internos y la voluntad de cooperación entre las administraciones tributarias. La autora recomendó que Colombia debe adoptar de forma uniforme el arbitraje internacional en sus futuros convenios para evitar la doble

imposición, ya que este mecanismo otorga confianza a los inversionistas extranjeros.

Duque & Bocanegra (2023) en su investigación "Convenios de doble imposición (CDI) en el sector manufacturero del municipio de Dosquebradas, Risaralda – Colombia", para optar el título de contador de público en la Universidad del Valle. Como objetivo analizó los convenios de doble imposición celebrados entre Colombia, España y México desde las perspectivas de incentivos para el comercio exterior del sector manufacturero del municipio de Dosquebradas, Risaralda – Colombia. La investigación adoptó un diseño transversal de tipo descriptivo-documental, que está orientado a la revisión del impacto de los convenios para evitar la doble imposición en las empresas importadoras de Colombia, asimismo se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, sustentado en la observación y análisis de información documental y normativa. Los resultados mostraron que los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) firmados por Colombia con México y España contribuyen a reducir la carga tributaria y prevenir la evasión fiscal en las empresas, aunque su aplicación práctica en el municipio de Dosquebradas es aún limitada por el bajo volumen de comercio exterior con dichos países, además se evidenció una escasa información disponible sobre las operaciones empresariales amparadas en estos convenios, lo que refleja la necesidad de fortalecer su difusión y aprovechamiento para impulsar la competitividad y el desarrollo

económico. En general, se concluyó que los CDI son herramientas valiosas para promover la equidad tributaria y fortalecer las relaciones económicas internacionales, siempre que exista una mayor difusión y aprovechamiento de sus beneficios por parte de las empresas. Los autores recomendaron profundizar la investigación sobre los convenios para evitar la doble imposición; Además de fortalecer la educación tributaria para que los agentes económicos comprendan y aprovechen sus beneficios y diseñar estrategias que reduzcan la doble imposición y la evasión fiscal.

B. Antecedentes Nacionales

Quiroz & Quispe (2022) en su investigación titulada "Reforma tributaria en los servicios de streaming premium prestados por no domiciliados a personas naturales y su impacto en la recaudación en Lima Metropolitana, 2020" para la obtención de título profesional de Contador Público en la Universidad de Ciencias Aplicadas. Su objetivo fue evaluar el efecto que tiene una reforma tributaria en los ingresos fiscales provenientes de los servicios de streaming premium suministrado por sujetos no domiciliadas a personas naturales en Lima. la presente investigación desarrolló un método de enfoque cualitativo y cuantitativo. Así mismo Para la recolección de datos se emplearon cuestionarios que permitieron conocer el criterio de expertos en temas tributarios con respecto a una posible aplicación de impuestos a los servicios de streaming. Los resultados de este estudio revelaron que los expertos tributarios coinciden en la

necesidad de aplicar reformas específicas para gravar las plataformas digitales no domiciliadas, siguiendo modelos de la OCDE y otros países. Señalan que, aunque los servicios digitales para personas jurídicas ya están gravados, persisten vacíos legales para personas naturales, lo que limita la recaudación fiscal. La investigación concluyó que es indispensable una reforma tributaria en Perú para gravar los servicios de streaming, lo cual aumentaría una mayor recaudación tributaria. Se recomendó poner en marcha una reforma tributaria detallada, progresiva y equitativa, diferenciando los servicios digitales según el tipo de contribuyente y asegurando una correcta aplicación del IGV e Impuesto a la Renta.

Crispin & parra (2024) en su investigación titulada "Análisis del impacto en el Impuesto a la Renta de los servicios de intermediación de transporte prestados por plataformas digitales no domiciliadas en el Perú: el caso UBER" para la obtención de título profesional de Contador Público en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su objetivo fue determinar si los servicios de intermediación de transporte prestados mediante aplicaciones, las cuales no tienen presencia física en el país contribuyen a la recaudación del Impuesto a la Renta en el Perú. La investigación aplicó una metodología de enfoque descriptivo y exploratorio, sustentada en la revisión de fuentes teóricas y normativas relacionadas con la legislación tributaria peruana. Para la recopilación de la información se emplearon diversas fuentes

documentales, entre ellas tesis, artículos científicos, publicaciones académicas, estudios elaborados por organismos internacionales y entrevistas. Los resultados determinaron que las empresas no domiciliadas, como Uber, enfrentan mayor carga tributaria al no poder deducir gastos y estar sujetas a retenciones fijas, mientras que las empresas domiciliadas, como Directo, pueden aplicar deducciones y tributan bajo el régimen general. Además, se resalta la dificultad de vincular fiscalmente a las no domiciliadas por su falta de presencia física en el país, por lo que se concluyó que se debe de ajustar la legislación peruana para gravar adecuadamente los servicios digitales y evitar la elusión fiscal. Se recomendó modificar algunos artículos de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento para adaptarlos a los nuevos modelos de negocio digitales.

Silva (2014) en su investigación titulada "Estrategias de planificación tributaria y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de San Isidro, provincia de Lima 2014" para la obtención de su título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional de Trujillo, el objetivo de la investigación fue precisar el impacto de las estrategias de planificación tributaría empleadas en empresas que utilizan servicios de sujetos no domiciliados. Se aplicó una metodología descriptiva, basada en la recopilación de datos provenientes de la realidad operativa de las empresas usuarias de servicios prestados por entidades no domiciliadas. Los

instrumentos de recolección de datos que se utilizó fueron el cuestionario y la entrevista. Los resultados reflejaron que las empresas que tienen estrategias de planificación tributaria presentan menores cargas fiscales , considerando una herramienta muy útil la planificación tributaria .Se concluyó que las estrategias de planificación tributaria tienen un efecto positivo en la disminución de la carga tributaria dentro de los límites legales establecidos , y se recomienda determinar cuándo es el momento oportuno para poder hacer uso del tratamiento tributario de acuerdo a la normativa para prevenir cualquier contingencia tributaria .La autora recomendó implementar una planificación fiscal eficiente. Asimismo, impulsar nuevos convenios para evitar la doble imposición y que la Administración Tributaria redefina el concepto de establecimiento permanente para mayor claridad.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Sujetos no domiciliados

Del inciso b) del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 179-2004-EF) se infiere que, para personas naturales, se considera como no domiciliado a quien no ha residido en el país por un período mayor a 183 días dentro de un lapso de 12 meses. Esto aplica tanto para el peruano que salió del país por un período superior al establecido, como para el extranjero

cuyo domicilio estaba en el Perú, pero que excedió los 183 días fuera del país.

También hay que considerar que, si un funcionario público es designado para cumplir labores políticas en otro país, a pesar de exceder los 183 días dentro de un periodo de 12 meses, jamás perderá la condición de domiciliado.

Tal como lo indica en el inciso c) del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 179-2004-EF), Se entiende por domiciliadas a todas las personas que, residiendo en el extranjero, ejercen funciones de representación o cargos oficiales y han sido designadas por el Sector Público Nacional.

No obstante, también se debe resaltar que, si un peruano sale del país con un contrato de trabajo superior a un año, pierde su condición de domiciliado al día siguiente de su salida, pasando a ser un sujeto no domiciliado.

Por otro lado, para personas jurídicas, se consideran no domiciliadas cuando no han sido constituidas en el país. De acuerdo con la interpretación del inciso d) del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 179-2004-EF), Se entiende por domiciliadas a las personas jurídicas que han sido constituidas en el territorio nacional.

Por ende, toda empresa constituida fuera del territorio peruano se considera no domiciliada para efectos tributario.

Renta de fuente peruana

Según lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 179-2004-EF), se considera renta de fuente peruana aquella que proviene de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio nacional.

Asimismo, la norma establece que también constituye renta de fuente peruana todo aquello generada por bienes muebles o inmuebles, así como por los derechos que se aprovechan económicamente en el país. Un ejemplo de ello es los software, considerados activos intangibles que carecen de una ubicación física en el territorio nacional; no obstante, se les reconoce la naturaleza de derechos económicos, debido a que su uso o aprovechamiento se realiza en el Perú.

Por otro lado, la ley también incluye dentro del concepto de renta de fuente peruana aquellas rentas originadas por capitales, intereses y comisiones asociadas a dichos intereses, siempre que se cumpla al menos uno de los siguientes tres criterios fundamentales:

- Que el capital sea colocado o invertido en el país,
- Que los fondos sean utilizados económicamente en el territorio nacional.
- Que el deudor o pagador del préstamo sea un sujeto domiciliado en el Perú.

Establecimiento permanente

En el inciso a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.º 122-94-EF), se considera establecimiento permanente cuando una empresa extranjera tiene un lugar fijo en el Perú donde desarrolla total o parcialmente sus actividades en el Perú. Además, también es establecimiento permanente cuando una persona natural o jurídica representa a una empresa extranjera para poder para celebrar contratos o mantener existencias de bienes para su comercialización.

Impuesto a la Renta aplicable a no domiciliados

Según en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, (D.S. N.º 179-2004-EF), Se entiende por Impuesto a la Renta aquel tributo que afecta los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas, derivados del capital, del trabajo o de ambos de manera conjunta, siempre que se trate de una fuente duradera que genere rentas periódicas y sostenibles.

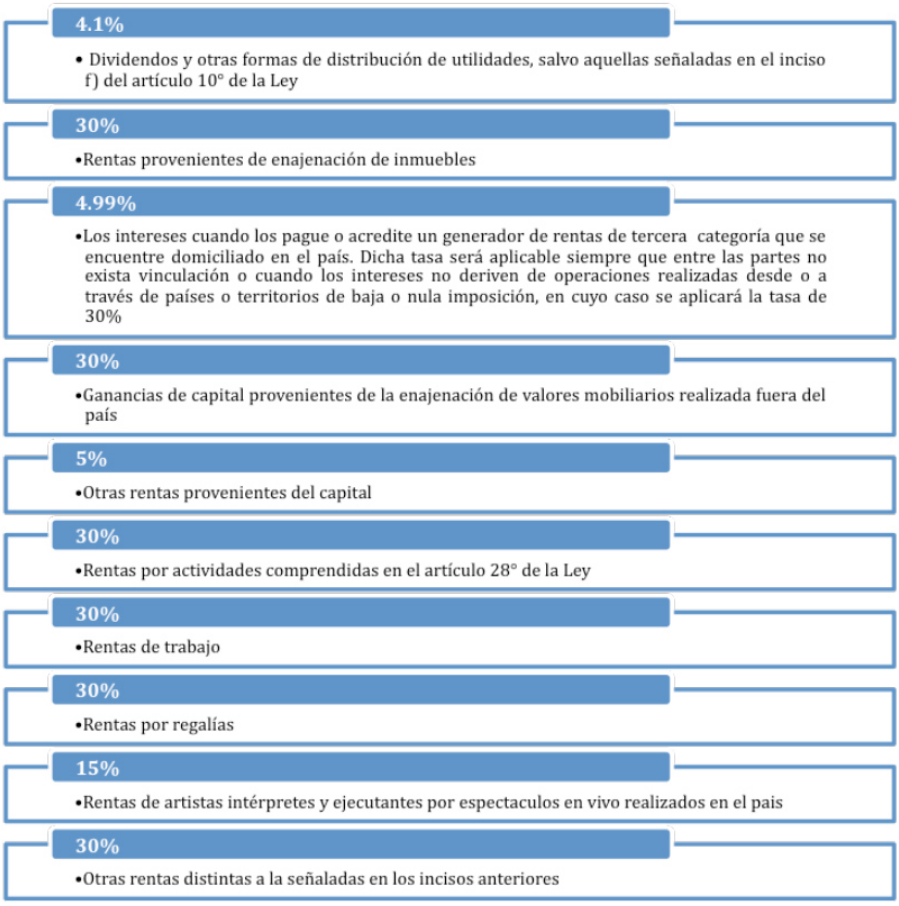
En específico, cuando una empresa peruana contrata un servicio, licencia o adquiere cualquier otra prestación de un no domiciliado, ya sea que el servicio se realice en el Perú o se utilice económicamente en el país, existe una renta de fuente peruana y, por ende, la empresa local actúa como agente de retención, generando que tenga la obligación de retener y cumplir con declarar y pagar la retención correspondiente.

Tasas de retención aplicables

Para las personas naturales se aplica las siguientes tasas según lo tipificado en el Artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, (D.S. N.° 179-2004-EF):

Figura 3

Tasas según el artículo 54 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.



Nota. En la figura 3 se detalla las tasas del Impuesto a la Renta según el Artículo 54° de la LIR. Tomado de *"Impuesto a la renta de sujetos no domiciliados en el Perú: aspectos generales"*, por Guillen& Cabanillas, *sf,* Revista de contabilidad PUCP: *https://revistas.pucp.edu.pe*

Por otro lado, para personas jurídicas se detalla las tasas de acuerdo a lo tipificado en el artículo 56 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, (D.S. N.° 179-2004-EF):

Tabla 1
Tasas según el artículo 56 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

Inciso	Tipo de renta o concepto	Descripción	Tasa aplicable
a)	Intereses provenientes de créditos externos	Préstamos del exterior que cumplan requisitos (ingreso de divisas al país y tasa dentro del límite permitido).	**4.99%**
b)	Intereses pagados por empresas del sistema financiero peruano	Intereses pagados por líneas de crédito utilizadas en el país.	**4.99%**
c)	Rentas por alquiler de naves y aeronaves	Cesión o arrendamiento de medios de transporte internacionales.	**10%**
d)	Regalías	Pagos por uso o derecho de uso de marcas, patentes, software , etc.	**30%**
e)	Dividendos y otras formas de distribución de utilidades	Distribución de utilidades o dividendos por empresas domiciliadas a no domiciliados.	**5%**
f)	Asistencia técnica	Servicios especializados que impliquen transferencia de conocimientos técnicos.	**15%**
g)	Espectáculos en vivo de artistas no domiciliados	Participación de artistas o intérpretes extranjeros en espectáculos en el país.	**15%**
h)	Enajenación de valores mobiliarios	Venta de acciones o participaciones emitidas por empresas peruanas.	**5%**
i)	Intereses de bonos, depósitos u operaciones financieras	Incluye depósitos, pactos de recompra, préstamos bursátiles, etc.	**4.99%**
j)	Otras rentas no comprendidas en los incisos anteriores	Incluye intereses o ingresos que no cumplen los requisitos para tasas reducidas, o entre partes vinculadas.	**30%**

Nota: La tabla muestra las tasas del Impuesto a la Renta aplicables a personas jurídicas no domiciliadas según el Artículo 56° de la LIR.

Así mismo según lo dispuesto en el inciso a del artículo 54 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D. S. N.º 179-2004-EF), determina que todos los servicios prestados en el país con excepción de los servicios de asistencia técnica y servicios digitales, se encuentran gravados con una tasa del 30 % del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D. S. N.º 179-2004-EF)**,** establece que los servicios prestados completamente en el extranjero no se consideran como renta de fuente peruana, por lo cual no se aplica la retención (tasa 0%).

Tabla 2

Tasas de retención aplicables en el Perú para servicios generales

IR - Sujetos no domiciliados			
Concepto	**Descripción (*)**	**Tasas**	
		PPJJ	**PPNN**
Servicios prestados en el territorio nacional o aprovechados económicamente en el país	Servicios generales (excepto asistencia técnica y servicios digitales).	30%	24%
Servicios prestados en el extranjero	Servicios generales (excepto asistencia técnica y servicios digitales).	0%	0%

Nota: En la tabla se detalla las tasas aplicables a los servicios en general de acuerdo al criterio de Territorialidad.

Servicio de Asistencia técnica

En el inciso c) artículo 4 -A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.º 122-94-EF), se define el servicio de asistencia técnica como aquel servicio brindado desde el exterior o en el país, en donde se proporcione conocimientos especializados , técnicas o experiencias que permitan al usuario adquiriente utilizar esos conocimientos adquiridos para implementarlos en la mejora operativa de las obligaciones frente a sus clientes .

Así mismo en el inciso f) artículo 56 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.º 179-2004-EF)**,** establece que este tipo de servicio se encuentra gravado con una tasa del 15 % cuando es prestado por personas jurídicas no domiciliadas.

Asimismo, para poder aplicar la tasa correspondiente, se requiere que el proveedor no domiciliado nos proporcione una declaración jurada en la cual se indique que prestará el servicio de asistencia técnica y se detallen los ingresos derivados de dicho servicio. Este documento servirá para ser presentado ante la administración tributaria antes de la retención.

Además, es importante destacar que se cuándo el servicio de asistencia técnica supere las 140 UIT, el adquiriente debe cumplir un requisito formal, presentar ante la administración tributaria un informe emitido por una sociedad de auditoría

domiciliada en el país, en este informe se debe certificar que el servicio técnico fue efectivamente prestado.

Servicios digitales

En el inciso b) artículo 4 -A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.º 122-94-EF), se define como servicio digital a todo servicio prestado a través de internet, que se caracterizan por ser esencialmente automáticos y no estar disponibles en ausencia de tecnologías de la información.

Según el Informe N.º 000039-2024-SUNAT/7T0000, Señala que los servicios de soporte técnico no estrictamente automáticos se consideran como servicios digitales y, por lo tanto, estarán sujetos al impuesto a la renta en los siguientes casos :

i) Servicios ofrecidos en línea a través de una plataforma electrónica, lo que señala que los usuarios del servicio hacen preguntas a técnicos por medio de la misma plataforma o mediante correo electrónico.

ii) Los servicios de asesoría que una persona brinda por medio de videoconferencia o correo electrónico; en la medida en que se usen económicamente, se utilicen o consuman en el país.

Convenios para evitar la doble imposición

El Ministerio de Economía y Finanzas (s. f.) indica que los convenios para evitar la doble imposición se originan debido a que los vínculos comerciales traspasaron frontera lo cual surge entre dos o más países ciertas operaciones comerciales que provocaron para cada país la necesidad de gravar una misma renta, lo que genera el riesgo de que un mismo ingreso sea sometido a tributación por más de un Estado.

Tal como lo define Blas (2018), la doble o múltiple tributación ocurre cuando una misma renta es sujeta a imposición por parte de más de un Estado. Esto sucede porque distintos países reclaman la potestad tributaria sobre una misma ganancia, generando conflictos de jurisdicción entre ellos.

Es por tal motivo que entre países surgieron la necesidad de firmar ciertos tratados o convenios con el objetivo de evitar una doble imposición por dichas transacciones. Mediante estos convenios se busca evitar un exceso de carga tributaria por las empresas y se pueda generar una alianza entre las administraciones tributarias a fin de detectar los casos de evasión fiscal.

Ventajas de un CDI

Una de la principal ventaja es que puede generar un aumento de inversionistas extranjeros en el país, ya que de esa manera tendrán la seguridad de invertir sabiendo que pueden evitar una carga tributaria tanto en su país de origen como en el país elegido.

Panta (2012) reafirma que una de las ventajas clave de la firma de un CDI es generar un ambiente favorable para la atracción de inversionistas extranjeros. Esto se debe a que se consolida tributariamente y legamente un panorama seguro ya que están respaldados por un convenio de carácter internacional.

Por otro lado, otra de la ventaja es que las administraciones tributarias Puede afrontar de manera más efectiva la evasión fiscal relacionadas a operaciones con empresas extranjeras. Dado que estos CDI le ofrecen a la Administración tributaria conocer las tácticas empleadas por los agentes económicos globales, lo que utilizarse para poder identificar el incumplimiento de obligaciones tributarias en el país.

CDI suscritos por el Perú

En la actualidad, Perú tiene ocho convenios de doble imposición con los países siguientes: Japón, Suiza, Portugal, Corea del Sur, México, Brasil, Canadá y Chile. Así mismo adicional a estos 8 convenios suscritos, existe una norma supranacional denominada la Decisión N°578, donde existe un acuerdo con la comunidad andina, la comunicada andina está conformada por los siguientes países Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Es importante estos CDI, ya que según Salazar (2021), los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) son fundamentales porque constituyen instrumentos internacionales que contribuyen al desarrollo del país al promover la inversión y,

al mismo tiempo, fortalecen la presencia económica de país en el ámbito internacional.

A continuación, se presentan las distintas tasas aplicables según el tipo de servicio, identificadas de acuerdo con el Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) correspondiente

Tabla 3

Tasas aplicables para servicios Promoción y publicidad.

		PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
CONCEPTO	**PAIS CONVENIO**	**% RET.RENTA**	**% RET.RENTA**
		(Servicio utilizado económicamente en el Perú)	
Actividades destinadas a la promoción y publicidad	BRASIL	15%	24%
	CANADA	0%	10%
	CHILE	0%	10%
	MÉXICO	0%	0%
	COREA	0%	0%
	SUIZA	0%	0%
	PORTUGAL	0%	0%
	JAPÓN	0%	0%
	CAN	30%	24%

Nota: La Tabla 3 presenta las tasas impositivas correspondientes a los servicios de promoción y publicidad de acuerdo con los CDI vigentes suscritos por el Perú.

Tabla 4

Tasas aplicables para servicios digitales

		PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
CONCEPTO	**PAIS CONVENIO**	**% RET.RENTA**	**% RET.RENTA**
		(Servicio utilizado económicamente en el Perú)	
Servicios digitales y de digitalización de información prestados mediante plataformas informáticas o redes electrónicas	BRASIL	15%	24%
	CANADA	0%	10%
	CHILE	0%	10%
	MÉXICO	0%	0%
	COREA	0%	0%
	SUIZA	10%	10%
	PORTUGAL	0%	0%
	JAPÓN	0%	0%
	CAN	30%	24%

Nota: La Tabla 4 presenta las tasas impositivas correspondientes a los servicios digitales de acuerdo con los CDI vigentes suscritos por el Perú.

Tabla 5

Tasas aplicables para regalías

		PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
CONCEPTO	**PAIS CONVENIO**	**% RET.RENTA**	**% RET.RENTA**
		(Servicio utilizado económicamente en el Perú)	
Regalías	BRASIL	15%	15%
	CANADA	15%	15%
	CHILE	15%	15%
	MÉXICO	15%	15%
	COREA	15%	15%
	SUIZA	15%	15%
	PORTUGAL	15%	15%
	JAPÓN	15%	15%
	CAN	30%	30%

Nota: La Tabla 5 presenta las tasas impositivas correspondientes a las regalías de acuerdo con los CDI vigentes suscritos por el Perú.

Retenciones y obligaciones formales

En el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 179-2004-EF), se menciona que las personas naturales o jurídicas que paguen a beneficiarios no domiciliados por renta de fuente peruana, tiene la obligación de retener el porcentaje correspondiente, así como proceder con el pago a SUNAT de esas retenciones cumpliendo los plazos mensuales establecidos en el código Tributario.

Declaración en el PDT N° 617

El PDT 617 es un formulario virtual que ofrece la SUNAT para declarar detalladamente los proveedores no domiciliados, consignando información general del proveedor como país , dirección de residencia , el monto retenido y el tipo de servicio . Este medio permite a la SUNAT verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y mantener actualizado el control de los tributos retenidos.

Certificado de retención al proveedor

Luego de haber realizado el pago a los proveedores no domiciliados y según corresponda se debe proporcionar el certificado de retención al proveedor. En el artículo 45° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. N.° 122-94-EF), indica que los agentes de retención que paguen rentas de fuente peruana a personas no domiciliadas deben proporcionar un

certificado de rentas y retenciones en el cual se registre, entre otras cosas, el monto pagado y el impuesto que se ha retenido.

Riesgos tributarios en operaciones con no domiciliados

Mendoza (2020) define como riesgo tributario, a la posibilidad que una persona natural o jurídica incurra en omisiones, incumplimiento o errores frente a alguna de sus obligaciones tributarias y por consiguiente generar alguna contingencia tributaria como multas.

Dentro de los riesgos presentados con sujetos no domiciliados esta:

- Omisión de la retención del Impuesto a la Renta. Cuando la empresa no efectúa la retención o la aplica de manera incorrecta. Según el artículo 178 del *Código Tributario* (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF), se deberá pagar una multa del 50% del tributo no retenido.
- Declarar incorrectamente el importe retenido, según al Numeral 2 del artículo 178 del *Código Tributario* (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF), se deberá pagar una multa equivalente al 50 % del tributo omitido
- Presentación del PDT 617 fuera de los plazos establecidos, de acuerdo al Numeral 1 del artículo 176 del *Código Tributario* (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF), se deberá asumir una multa equivalente al **50 % de la UIT** vigente al momento de la infracción.

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En el presente trabajo de suficiencia profesional se utilizará la técnica del análisis documental y la observación directa.

Arías (2023) Indica que el análisis documental es un proceso de construcción de conocimiento obtenido de documentos escritos, como libros, artículos, gacetas, tesis, revistas y diccionarios. Aunque estos se presentan inicialmente en formato impreso, la tecnología ha permitido su evolución; actualmente también existen textos digitales o electrónicos.

Para el análisis documental se usó como instrumentos las copias del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y su respectivo Reglamento. Adicionalmente se revisó los convenios de doble imposición con los países que la empresa trabaja, con el objetivo de poder determinar los beneficios de aplicar esos convenios Así mismo también se analizó informes de SUNAT relacionado con las tasas de retención no por servicios digitales.

La técnica de la observación permitirá conocer cómo se desarrollan en la práctica los procedimientos contables y tributarios relacionados con los servicios contratados a proveedores no domiciliados. Por ello utilizará como instrumento los registros y reportes contables internos lo que permitirá revisar detalladamente las facturas de proveedores no domiciliados, los contratos relacionados, registros contables en el sistema ORACLE, que sustentos internos y tributarios necesita cada registro para que el

comprobante sea pagado y el reporte de retenciones mensuales de la renta de no domiciliados.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

A. Identificación del problema

El problema se identificó durante las revisiones quincenales de sustentos, proceso en el cual se verifica la trazabilidad de los servicios recibidos de los proveedores. En el desarrollo de dicha actividad, se detectaron errores en el registro de operaciones con proveedores no domiciliados: en algunos casos no se aplicaba la retención correspondiente y, en otros, se efectuaba la retención cuando no corres El problema se identificó durante las revisiones quincenales de sustentos, proceso en el cual se verifica la trazabilidad de los servicios recibidos de los proveedores. En el desarrollo de dicha actividad, se detectaron errores en el registro de operaciones con proveedores no domiciliados: en algunos casos no se aplicaba la retención correspondiente y, en otros, se efectuaba la retención cuando no correspondía.

Asimismo, el área de Mesa de Partes realizaba consultas al área de Impuestos respecto al registro de determinados comprobantes emitidos por no domiciliados, debido a la incertidumbre sobre si el concepto estaba o no sujeto a retención.

Por otro lado, durante la elaboración de las hojas de trabajo, se detectaron inconsistencias en la fecha de aplicación de la retención, situación que podría ocasionar que la renta no sea declarada en el período tributario correspondiente. Asimismo, se identificó una falta de seguimiento en la emisión de los certificados de retención vinculados a los comprobantes ya pagados, lo que ha generado demoras y suspensiones en la continuidad de algunos servicios.

B. Análisis del marco normativo

En mi primer lugar se analizó la ley del Impuesto a la Renta haciendo una revisión de los artículos 6 al 12, del 54 al 56 y del artículo 76 de la Ley del Impuesto a la Renta, con el fin de comprender el marco legal que regula este tipo de operaciones con no domiciliados. Además de revisar el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**,** aprobado mediante Decreto Supremo N.° 122-94-EF**,** el cual desarrolla con mayor detalle los artículos analizados de la Ley.

Asimismo, se efectuó un análisis del país de procedencia de los proveedores de la empresa, con el propósito de analizar detalladamente los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) aplicables a cada caso.

C. Construcción de la alternativa de solución

Como alternativa de solución, el equipo de impuestos elabora una matriz de control que permita identificar los países desde donde nos proporcionan los servicios y clasificar cada servicio brindados. En dicha matriz se deberá incluir un análisis de las tasas aplicables a cada caso, así como la identificación de los países con los que el Perú mantiene Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI). Además, se deberán resaltar los requisitos formales que deben cumplirse para la correcta aplicación de dichos convenios. Esta herramienta servirá como guía práctica para el área de Mesa de Partes, facilitando el registro adecuado de las operaciones con no domiciliados.

De manera complementaria, se plantea optimizar el flujo y la trazabilidad de los comprobantes emitidos por proveedores no domiciliados, desde el momento de la negociación del servicio por parte del área de Compras, pasando por su recepción en Mesa de Partes, hasta su registro y declaración en el Impuesto a la Renta, garantizando así un control integral y oportuno de las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, es importante que se capacite a las cuatro áreas involucradas en el proceso, con el fin de que conozcan y apliquen adecuadamente la propuesta de mejora en el flujo de las operaciones con proveedores no domiciliados.

D. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

El procedimiento descrito se aplicó a un caso práctico representativo de la empresa, correspondiente a un proveedor de origen brasileño. Asimismo, se extendió su aplicación a uno de los países con mayor volumen de prestación de servicios: Estados Unidos. Durante el desarrollo, se evaluó la ejecución del procedimiento de manera secuencial, verificando su incidencia en la gestión tributaria, el cumplimiento de las obligaciones formales y la correcta determinación de la renta neta.

De esta forma, se evidenció que la aplicación combinada de las técnicas de revisión documental y observación permitió sustentar la propuesta de tratamiento y validar su efectividad en la práctica.

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

A. Identificación del problema

Mediante la observación directa de las operaciones contables de la empresa, se identificaron situaciones concretas que evidencian dificultades en el tratamiento del Impuesto a la Renta frente a proveedores no domiciliados:

- Errores detectados en el sistema Oracle evidencian la ausencia de parámetros automáticos correctamente

configurados para aplicar la retención del Impuesto a la Renta según la naturaleza del servicio y el tipo de proveedor. Esta situación genera riesgos de incumplimiento tributario al no aplicarse la tasa correspondiente o al efectuarse una retención indebida Dichas deficiencias se originan, en parte, porque el área de Compras, encargada de gestionar la adquisición de servicios, en determinados casos negociaba que la empresa asumiría los gastos de la retención respectiva; sin embargo, no comunicaba dicha información al área de Mesa de Partes ni solicitaba la documentación que los proveedores debían presentar ante esta área.

- Las consultas recurrentes del área de Mesa de Partes respecto a cada servicio evidencian la falta de uniformidad en los criterios utilizados para clasificar las prestaciones recibidas, así como la ausencia de herramientas que orienten al personal en la correcta aplicación de las retenciones.
- Se identificaron inconsistencias en las fechas de aplicación de las retenciones, ya que en algunos casos los servicios eran pagados en un mes determinado, pero por motivos administrativos ajenos al área tributaria se revertían los pagos y se registraban en un periodo distinto. Esta situación generaba el riesgo de declarar de manera incorrecta la renta correspondiente a los proveedores no

domiciliados, afectando la exactitud del cumplimiento tributario.

- Se evidenció una falta de coordinación entre las áreas involucradas en la emisión de los certificados de retención, lo que ocasionaba retrasos en su entrega y, en algunos casos, interrupciones en la continuidad de los servicios brindados por los proveedores no domiciliados.

B. Análisis del marco normativo

Se ha revisado detalladamente los artículos de la ley de impuesto a la renta y su reglamento:

Art. 6 al 12 de la LIR: Estos artículos definen los criterios de domicilio, fuente de renta y territorialidad, destacando en el artículo 9 donde destaca renta de fuente peruana. Esta normativa permitió a la empresa evaluar sus operaciones con proveedores extranjeros, especialmente en servicios recurrentes como la adquisición de licencias de software, servicios en la nube y soporte técnico a plataformas. Aunque dichos proveedores no tengan presencia física en el país, el hecho de que sus servicios se utilicen económicamente en Perú genera renta de fuente peruana, sujetándolos al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

Art. 54 Y 56 de la LIR : Estos artículos e Fija las tasas del Impuesto a la Renta de no domiciliados 30% para servicios en general, 15% para asistencia técnica certificada. Esta regulación permite a la empresa determinar la tasa correcta de

retención según el tipo de servicio contratado, asegurando el cumplimiento tributario y la adecuada gestión de sus obligaciones frente a SUNAT.

Art. 76 de la LIR : Este artículo establece que cuando la empresa pague a sus proveedores no domiciliados , tiene la obligación de actuar como un agente de retención , retener el impuesto correspondiente **y** pagarlo a la SUNAT dentro de los plazos mensuales fijados por el Código Tributario.

Convenios de doble imposición

El Perú tiene 8 convenios subscritos con los países de Chile**,** Canadá, Brasil, México, Corea del Sur, Suiza, Portugal y Japón. Adicional a ello también la Legislación N° 578 con la comunidad andina.

En base a la información se detalla un cuadro de los países con convenio con los que la empresa ha trabajado durante el periodo 2024 con el objetivo de poder analizar esos convenios en específico

Tabla 6

Detalle de proveedores extranjeros con convenio con Perú

Proveedor	Procedencia	Descripción
Proveedor 1	BRASIL	Servicio de capacitación externa
Proveedor 2	BRASIL	Licencia digibee -suscripción anual
Proveedor 3	BRASIL	Soporte de aplicaciones -servicio soporte tercer nivel a la plataforma QUBO PS
Proveedor 4	MEXICO	Licencias de service now-Suscripción
Proveedor 5	CHILE	Asesoría para Constitución de sociedad en Chile
Proveedor 6	MEXICO	servicio de capacitación externa-(curso power pro + curso cooling pro)
Proveedor 7	MEXICO	Servicios de asesoría administrativa por gestión de trámites
Proveedor 8	BRASIL	Licencias de software a 1 año-licencia nombrada (90) y licencia concurrente (60)

Nota: En la tabla 6 se muestra los 8 proveedores con los cuales se tiene un CDI y se detalla los servicios que ofrecen.

Observamos en la tabla N° 6, tenemos 8 proveedores no domiciliados residentes de los países de Brasil, México y Chile.

CDI Con Brasil, los cuales nos ofrecen servicios como capacitaciones externas, licencias de software, Soporte de aplicaciones y Servicio de asesoría legal o administrativa.

Convenio de doble imposición con Brasil

Los proveedores residentes en Brasil nos brindan diversos servicios a la empresa, entre los cuales se incluyen licencias, contratadas bajo un esquema de suscripción anual y el servicio de soporte de aplicaciones, específicamente soporte de la plataforma QUBO PS.

Haciendo análisis del convenio se aplicaría las siguientes tasas siempre y cuando los proveedores acrediten su residencia fiscal en Brasil:

Tabla 7

Aplicación del CDI Perú–Brasil según los servicios contratados

Descripción	Tipo de renta	Tasa con aplicación del CDI	Comentario / Condición de aplicación
Soporte de aplicaciones	Servicio técnico	15%	Se considera asistencia técnica por el soporte especializado remoto.
Licencias de software	regalías	15%	Art. 12 del CDI. los pagos por el uso de software califican como regalías.

Nota: En la tabla 7 se muestra los servicios recibidos por los proveedores residentes en Brasil y la tasa aplicable haciendo uso del CDI.

Convenio de doble imposición con México

Este convenio entra en vigencia desde el 2015, se analizó que tasas corresponde de acuerdo a los servicios que nos ofrece nuestros proveedores mexicanos. Así mismo para la aplicación del convenio se debe certificar su domicilio Fiscal en México.

Tabla 8

Aplicación del CDI Perú–México según los servicios contratados

Descripción del servicio	Tipo de renta	Tasa con aplicación del CDI	Comentario
Licencias de ServiceNow – Suscripción anual	Regalías	15%	Art. 12 del CDI. los pagos por el uso de software califican como regalías.
Servicio de capacitación externa (curso Power Pro + curso Cooling Pro)	Asistencia técnica	15%	Califica como asistencia técnica por implicar transmisión de conocimiento técnico
Servicios de asesoría administrativa por gestión de trámites	Servicios profesionales independientes	0%	Art. 14 del CDI: no se grava en Perú si el proveedor no tiene establecimiento permanente ni presencia física en el país.

Nota: En la tabla 8 se muestra los servicios recibidos por los proveedores residentes en Brasil y la tasa aplicable haciendo uso del CDI.

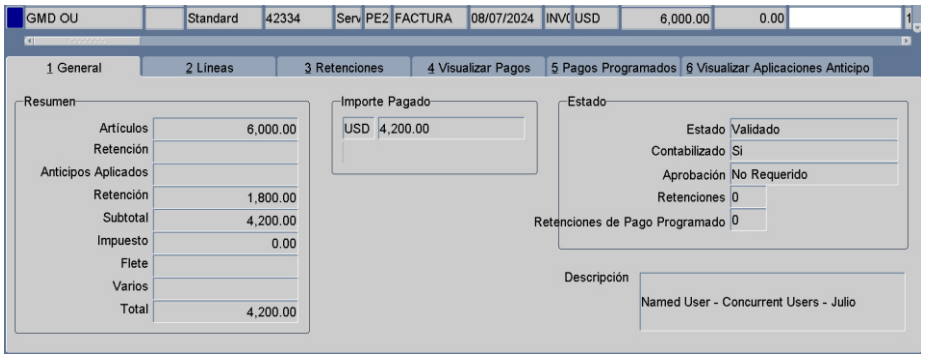
Decreto Supremo Nº 090-2008-EF

También se ha revisado el Decreto Supremo Nº 090-2008-EF el cual plantea que para poder hacer efecto la aplicación de los Convenios de doble imposición se debe poder corroborar la, condición de residente de los proveedores con el cual el Perú está teniendo operaciones. Esto es importante para poder solicitar el certificado de residencia con los proveedores no domiciliados y hacer uso del convenio respectivo.

Aplicando este decreto se presentó un caso con un proveedor es de Brasil, y puedo hacer uso del CDI correspondiente se tuvo que aplicar la retención del 30% al no otórganos su certificado de residencia

Figura 4

Retención del Impuesto a la Renta a proveedor residente en Brasil



Nota: En la figura 4 se muestra la aplicación de la retención a un proveedor brasileño por no certificar su residencia fiscal. *Fuente: extraído del sistema Oracle (2024).*

B. Construcción de la alternativa de solución

Para el presente trabajo de suficiencia profesional, se plantea como alternativa de solución la elaboración de una matriz de servicios y tasas de retención aplicables a los tipos de servicios más recurrentes utilizados en la empresa, así como la mejora del flujo existente que permita garantizar la trazabilidad de las operaciones con proveedores no domiciliados. Este flujo abarca desde la negociación del servicio por parte del área de Compras, la recepción del documento en Mesa de Partes, el registro contable, la revisión de sustentos, la elaboración de los reportes mensuales y la posterior declaración del Impuesto a la Renta.

Para el desarrollo de esta propuesta se emplearon las técnicas de revisión documental y observación directa, con el objetivo de analizar los procedimientos actuales e identificar oportunidades de

mejora en la gestión tributaria de las operaciones con proveedores no domiciliados.

Primer paso: Clasificar el tipo de servicio

Este paso se basa en elaborar una matriz de clasificación detallada de todos los servicios que nos brindan nuestros proveedores no domiciliados, con el objetivo de determinar el tratamiento tributario aplicable según la naturaleza del servicio y el país de residencia del proveedor.

Para ello mediante la técnica de observación revisaremos los registros históricos a fin de poder identificar servicios más recurrentes y los países de procedencia de los proveedores.

Figura 5

Servicios contratados a proveedores no domiciliado Enero

Mes	Procedencia	Descripción del Servicio
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS
Enero	ESTADOS UNIDOS	LICENCIA -POWER BI PRO
Enero	ESTADOS UNIDOS	LICENCIA -POWER BI PRO
Enero	ESTADOS UNIDOS	LICENCIA -POWER BI PRO
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Enero	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS
Enero	BRASIL	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA-PRIVATE ACCREDITED TIER DESIGNER TRAINING COURSE (ONLINE)

Nota: En la figura 5 se detalla los servicios contratados a proveedores no domiciliados en enero 2024. Fuente: Adaptado del reporte mensual extraído del sistema Oracle (2024).

Figura 6

Servicios contratados a proveedores no domiciliado junio 2024

Mes	Procedencia	Descripción del Servicio
Junio	ESTADOS UNIDOS	LICENCIAS DE SOFTWARE
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO SERVICE DESK
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESPANA	SERVICIOS DE TERCEROS-ANTIPHISHING Y GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD
Junio	ESPANA	SERVICIOS DE TERCEROS-ANTIPHISHING Y GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD
Junio	ESPANA	SERVICIOS DE TERCEROS-ANTIPHISHING Y GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD
Junio	ESPANA	SERVICIOS DE TERCEROS-ANTIPHISHING Y GESTIÓN DE CIBERSEGURIDAD
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	RUMANIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS
Junio	REINO UNIDO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION-SOC-RAPID
Junio	ESTADOS UNIDOS	UDEMY BUSINESS LICENSES - UDEMY BUSINESS PRO ADD ON
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	LICENCIAS DE SOFTWARE
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICE MANAGEMENT - SUSCRIPCIÓN ANUAL CLOUD
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS
Junio	ESTADOS UNIDOS	LICENCIA PERPETUA UPGRADE
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Junio	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA

Nota: En la figura 6 se detalla los servicios contratados a proveedores no domiciliados en junio 2024. Fuente: Adaptado del reporte mensual extraído del sistema Oracle (2024).

Figura 7

Servicios contratados a proveedores no domiciliado setiembre 2024

Mes	Procedencia	Descripción del Servicio
Setiembre	ESPANA	CONSULTORIA-CONSULTORÍA DISEÑADOR UX/UI
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICE DESK
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICE DESK
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICE MANAGEMENT - SUSCRIPCIÓN ANUAL CLOUD
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICAO365 - 2024
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICE MANAGEMENT - SUSCRIPCIÓN ANUAL CLOUD
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE PUBLICA
Setiembre	PAISES BAJOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS
Setiembre	IRLANDA	SUSCRIPCION-LICENCIAS DE RECRUITER JOB SLOT LINKEDIN TALENT INSIGHTS
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO NUBE
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	WIN SERVER STANDARD CORE ALNG LSA 16L
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	LICENCIA -POWER BI PRO
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	UIPATH FLEX UNATTENDED ROBOT LICENSE
Setiembre	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE LICENCIAS OFFICE 365
Setiembre	MEXICO	ASESORIA-REGULARIZACIÓN_ FACTURA APOSTILLA XFUSION

Nota: En la figura 7 se detalla los servicios contratados a proveedores no domiciliados en setiembre 2024.Fuente: Adaptado del reporte mensual extraído del sistema Oracle (2024).

A partir de los reportes mensuales extraídos del sistema Oracle, se identifican los servicios más recurrentes y los países de procedencia de los proveedores no domiciliados.

Los servicios contratados con mayor frecuencia corresponden a licencias de software, soporte técnico especializado, capacitaciones externas y servicios en la nube

Una vez identificado los servicios recurrentes y no recurrentes se evalúa el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento.

Asimismo, en la matriz también se incluirá el país de origen de cada proveedor, con el propósito de verificar la aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) y determinar correctamente la procedencia o no de la retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados.

Con esta matriz se busca estandarizar la clasificación de servicios, reducir errores en el registro contable y asegurar la correcta determinación de las obligaciones tributarias, fortaleciendo el control interno del área contable. (Matriz adjunta en el Anexo 1)

Paso 2: Procedimiento contable y operativo

El segundo paso de la propuesta se orienta a mejorar el flujo operativo de las operaciones con proveedores no domiciliados, fortaleciendo el control y la coordinación entre las áreas involucradas en el proceso.

Actualmente, el flujo operativo inicia con la recepción de la factura en Mesa de Partes, donde se registra en el sistema contable. Posteriormente, el área de Finanzas envía un reporte quincenal al área de Impuestos, con el detalle de los comprobantes que vencerán durante la quincena o al cierre del mes.

El área de Impuestos revisa los sustentos documentarios de cada comprobante, como contratos e informes de servicio. No obstante, existen ciertas negociaciones realizadas por el área de Compras con algunos proveedores que no son adjuntadas en los anexos correspondientes, lo que ocasiona que el área de Impuestos

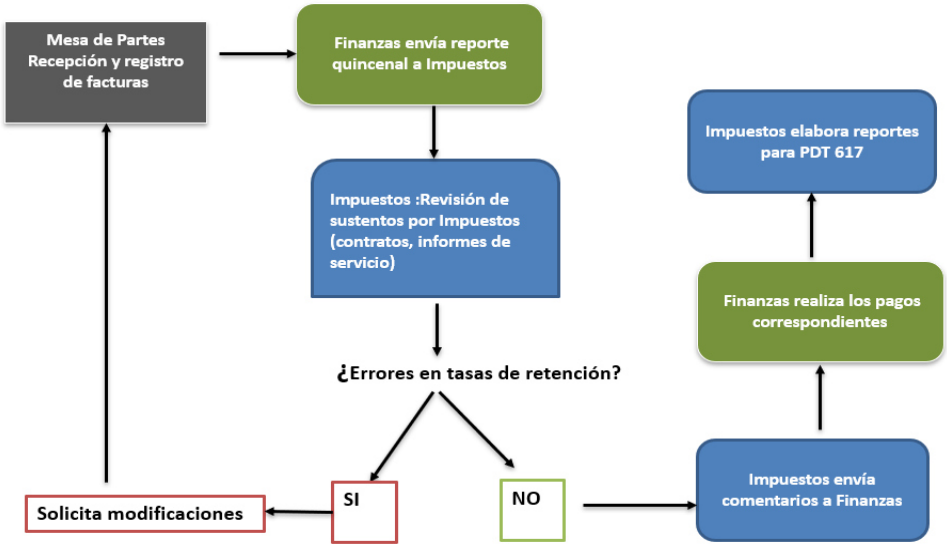
desconozca que, en determinados casos, la empresa asumirá la retención.

Debido al alto volumen de operaciones, existe el riesgo de incurrir en errores en la aplicación de las tasas de retención. Cuando se detecta algún comprobante de proveedor no domiciliado con observaciones según el tipo de servicio, el área de Impuestos se comunica con el encargado del registro para realizar las modificaciones necesarias o, en algunos casos, con los jefes de proyecto para efectuar las consultas respectivas.

Finalmente, valida nuevamente la información y remite los comentarios correspondientes al área de Finanzas. Con base en estos comentarios, Finanzas ejecuta el desembolso correspondiente y, posteriormente, el área de Impuestos elabora los reportes necesarios para la declaración mensual del PDT 617, cumpliendo con el cronograma establecido para las declaraciones.

Figura 8

Flujo Operativo de los Comprobantes de Proveedores no Domiciliados en el 2024



Nota: En la figura 8 se detalla del flujo operativo actual de la trazabilidad de los comprobantes no domiciliados.

En primer lugar, el proceso debe iniciar con la comunicación oportuna por parte del equipo de compras al área de Impuestos y al área de Mesa de Partes sobre las negociaciones realizadas con determinados proveedores no domiciliados mediante correos o reuniones. Asimismo, es fundamental asegurar la incorporación de todos los contratos, informes y demás documentos de sustento en los anexos correspondientes.

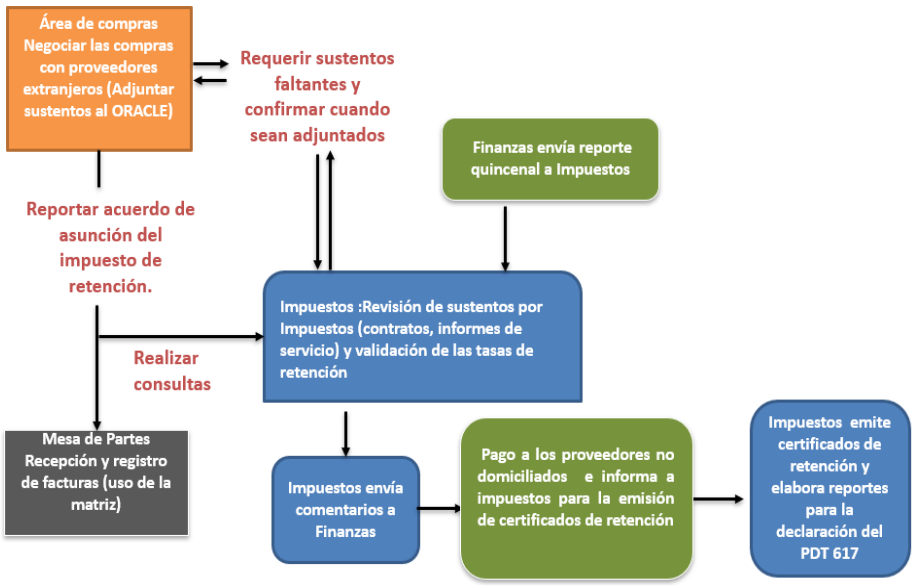
Luego considerando la matriz de clasificación elaborada en el paso anterior, servirá como herramienta de referencia para el área de Mesa de Partes, permitiendo que, al momento de recibir y registrar la factura, se identifique correctamente el tipo de servicio y el país de procedencia del proveedor.

De esta manera, se podrá determinar de forma preliminar si la operación está sujeta a retención del Impuesto a la Renta, evitando errores en el registro inicial.

Posteriormente, el área de Impuestos validará los sustentos correspondientes como contratos, certificados de residencia y naturaleza del servicio, utilizando la matriz país-servicio como guía para confirmar la tasa aplicable y la procedencia de la retención.

Una vez validado el tratamiento tributario, el área de Finanzas podrá ejecutar el pago. Finalmente, el área de Impuestos elaborará los reportes respectivos y declarará el Impuesto a la Renta de no domiciliados en la fecha correspondiente.

Figura 9.
Flujo Operativo propuesto de los Comprobantes de Proveedores no Domiciliados



Nota: En la figura 9 se detalla del flujo operativo propuestos de la trazabilidad de los comprobantes no domiciliados.

Con esta mejora, el proceso se vuelve más ordenado, trazable y eficiente, fortaleciendo el control interno y reduciendo el riesgo de errores en la determinación y declaración del impuesto.

Paso 3: Seguimiento y control mensual de certificados de retención.

Actualmente, si bien el área de impuestos realiza la emisión de los certificados de retención cuando finanzas lo solicita, no existe un control formal que consolide la trazabilidad del envío, recepción y archivo de estos documentos. Este escenario puede generar demoras en la entrega al proveedor y por ende un eventual corte del servicio.

Por ello, el área de impuestos deberá realizar un monitoreo mensual estructurado, según el siguiente detalle:

- Luego de pago por parte del área de Finanzas, debe adjuntar el último día del mes un reporte de todo el pago a proveedores no domiciliados realizados en el mes.
- El equipo de impuesto debe validar los pagos indicados por finanzas y en un plazo de 3 días hábiles emitir los certificados de retención correspondientes al área de finanzas.
- Finanzas será responsable de enviar los certificados a los proveedores no domiciliados, junto con la constancia de pago, y de conservar el acuse de recepción o confirmación del envío.
- El área de impuestos elaborará un reporte consolidado mensual, que será una hoja de control que debe contener numero proveedor, nombre proveedor, fecha del documento, N° de factura, descripción

fecha de pago, N° comprobante de retención, total moneda original, tipo de cambio de la fecha de pago), total de la moneda nacional , retención , saldo pagado, y el estado de envío del certificado(enviado/pendiente/observado).

- El área de impuestos deberá mantener un repositorio digital estructurado, donde se conserven: Los certificados de retención emitidos.

Paso 4 : Capacitación de las áreas involucradas

Este paso tiene como objetivo fortalecer las competencias del personal de las áreas de compras, Mesa de Partes, Impuestos y Finanzas, mediante un programa de capacitación integral orientado al adecuado tratamiento de las operaciones con proveedores no domiciliados.

La capacitación permitirá que los equipos comprendan los aspectos generales relacionados con este tipo de operaciones, conozcan y apliquen correctamente la matriz de clasificación de servicios elaborada en el Paso 1, y comprendan el flujo operativo optimizado establecido en el Paso 2.

Asimismo, se busca promover una gestión coordinada entre las áreas involucradas, garantizando la correcta aplicación de las retenciones del Impuesto a la Renta de no domiciliados, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la reducción de errores operativos.

C. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

En este apartado se describe la aplicación práctica de la propuesta presentada en el punto anterior. La implementación se ha desarrollado de manera progresiva, una vez que se cuenta con la matriz de clasificación y el flujo de actividades. El proceso inicia con la capacitación de las áreas de Compras, Impuestos, Finanzas y Mesa de Partes de la empresa.

Durante las sesiones de capacitación se explicó el uso de la matriz de clasificación de servicios, los criterios de aplicación de las tasas de retención, la verificación de certificados de residencia y el flujo operativo que se sigue desde la recepción del comprobante hasta la declaración del impuesto en el PDT 617.

Esta etapa ha permitido que el personal fortalezca sus conocimientos técnicos y comprenda la importancia de su rol dentro del proceso tributario.

Posteriormente, la matriz de servicios ya se encuentra en funcionamiento como herramienta de referencia obligatoria. El área de Mesa de Partes la utiliza al momento de registrar los comprobantes recibidos de proveedores no domiciliados, identificando el tipo de servicio, país de residencia y posible aplicación de convenios para evitar la doble imposición.

En el caso específico de dos proveedores con residencia en Brasil, durante el mes de octubre se efectuaron pagos correspondientes a ocho facturas. El registro contable se realizó

aplicando la tasa del 30 % de retención. Al momento de la revisión por parte del área de Impuestos, se verificaron los sustentos respectivos y se constató que no se había presentado el certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad tributaria de Brasil; en consecuencia, la tasa del 30 % resultaba correctamente aplicada. Por ello, las operaciones fueron declaradas y pagadas dentro del período tributario correspondiente.

Sin embargo, meses después, el proveedor N° 8 manifestó su disconformidad alegando que la retención aplicable debía ser del 15 %, de acuerdo con el Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) entre Perú y Brasil. No obstante, dado que no presentó oportunamente el certificado de residencia fiscal, no fue posible aplicar la tasa reducida, confirmándose la validez del procedimiento ejecutado por el área de Impuestos.

Figura 10

Reporte de renta no domicialidos octubre 2024

Mes PDT617	Proveedor	Procedencia	Descripción del Servicio	Moneda	Base Imponible (USD)	fecha de pago	T.C pago	Base Renta	Retención	Tasa	Comentarios
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA	USD	350.00	01/10/2024	3.714	1,299.90	389.97	30%	
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	Implementacion de la solución + CMDB STD +	USD	10,060.00	01/10/2024	3.714	37,362.84	11,208.85	30%	
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS	USD	52,322.01	29/10/2024	3.775	197,515.59	59,254.68	30%	
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	Servicios de terceros: licencias	USD	4,225.00	29/10/2024	3.775	15,949.38	4,784.81	30%	
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	Renovación de licencias	USD	31,600.00	29/10/2024	3.775	119,290.00	35,787.00	30%	
Octubre	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	LIC POR 2 MESES - MODALIDAD CLOUD	USD	3,116.50	29/10/2024	3.775	11,764.79	3,529.44	30%	
Octubre	Proveedor 9	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE NUBE PUBLICA-CPUBLICO-GCP-Consumos pago	USD	154,537.15	04/09/2024	3.781		-	30%	
Octubre	Proveedor 9	ESTADOS UNIDOS	SERVICIO DE NUBE PUBLICA-CPUBLICO-GCP-Consumos pago	USD	162,805.54	02/10/2024	3.718	605,311.00	181,593.30	30%	
Octubre	Proveedor 23	INDIA	HCL Digital Experience Cloud Native Tier 1, Term License SyS	USD	91,203.00	15/10/2024	3.763	343,196.89	102,959.07	30%	
Octubre	Proveedor 26	ESPANA	Antiphishing y Gestión de Ciberseguridad	USD	2,846.90	15/10/2024	3.763	10,712.88	3,213.87	30%	
Octubre	Proveedor 3	BRASIL	Servicio Soporte de plataforma Qubo PSA	USD	1,350.00	04/10/2024	3.73	5,035.50	1,510.65	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 11	ESTADOS UNIDOS	Servicio de Nube publica Azure	USD	1,500.00	30/10/2024	3.772	5,658.00	1,697.40	30%	
Octubre	Proveedor 11	ESTADOS UNIDOS	Servicio de Nube publica Azure	USD	5,665.88	30/10/2024	3.772	21,371.70	6,411.51	30%	
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.01	01/10/2024	3.714	22,284.04	6,685.21	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.01	01/10/2024	3.714	22,284.04	6,685.21	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
Octubre	Proveedor 8	BRASIL	Licencias de Software	USD	6,000.00	01/10/2024	3.714	22,284.00	6,685.20	30%	Sin certificado de residencia fiscal
						Total de retenciones			465,822.16		

Nota: Hoja de trabajo mensual que realiza el área de impuestos para declarar el PDT 617 del mes de octubre 2024.

Debido a la aplicación de la tasa general del 30 %, se efectuó la retención correspondiente sobre siete facturas por un monto total de S/ 46,796.40. Este importe resultó superior al que el proveedor había estimado bajo la tasa reducida del 15 %, equivalente a S/ 23,398.20. Como consecuencia, el proveedor brasileño percibió una menor utilidad neta, lo que originó su reclamo posterior ante la empresa al considerar que debía aplicarse la tasa preferencial del Convenio para Evitar la Doble ImposiciónDesde el punto de vista de la empresa, no se generó perjuicio tributario**,** ya que la retención se efectuó conforme a la normativa vigente. Sin embargo, el caso evidenció una deficiente comunicación entre el área de Compras y el área de Impuestos, dado que la primera había negociado la aplicación de una tasa reducida del 15 %**,** sin informar ni sustentar adecuadamente dicha condición.

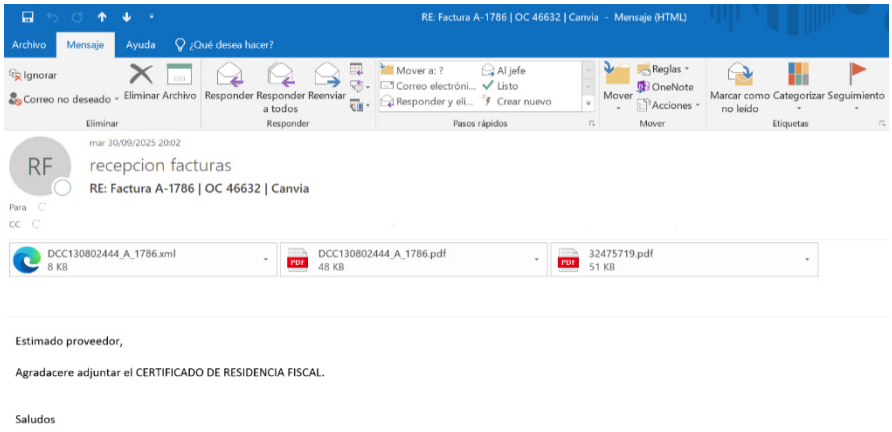
El área de Impuestos no podía aplicar la tasa del 15 %**,** debido a que el proveedor no cumplía con uno de los requisitos esenciales establecidos en el Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI)**:**la presentación del certificado de residencia fiscal vigente emitido por la autoridad tributaria de Brasil. Aplicar la tasa reducida sin dicho documento habría significado para la empresa incurrir en un riesgo tributario, pudiendo ser objeto de multas por parte de la SUNAT

Con la matriz que se viene implementando en el período tributario actual, el área de Mesa de Partes ha incorporado el procedimiento de solicitar los certificados de residencia fiscal a los proveedores no domiciliados, con el fin de aplicar correctamente los

beneficios establecidos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI).

Figura 11

Solicitud de certificado de residencia



Nota: En la figura 11, se observa un Correo electrónico en el que se solicita al proveedor el certificado de residencia para la aplicación del convenio. Fuente: correo corporativo.

La correcta aplicación del Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) con Brasil se refleja en el reporte correspondiente a marzo de 2025, en el cual únicamente se aplicó una retención del 15 %, al haberse acreditado oportunamente la residencia fiscal del proveedor mediante la presentación del certificado respectivo.

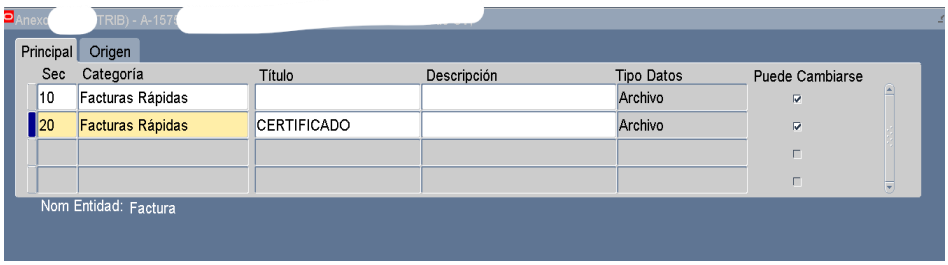
Figura 12
Reporte de retenciones marzo 2025

Mes PDT617	Proveedor	Procedencia	Registro Contable	Descripción del Servicio	Moneda	Base Imponible (USD)	fecha de pago	T.C pago	Base Renta	Retención	Tasa	Comentarios
Marzo	Proveedor 40	ALEMANIA	24009220	SERVICIOS DE TERCEROS - ASESORIAPartner Innovation	USD	13,500.00	04/03/2025	3.691	49,828.50	14,948.55	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	25001294	Licencia de integracion	USD	7,017.50	05/03/2025	3.693	25,915.63	7,774.69	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 12	ESTADOS UNIDOS	25001295	Licencias de Aranda ITSM concurrente	USD	8,250.00	05/03/2025	3.693	30,467.25	9,140.18	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 11	ESTADOS UNIDOS	25001355	SERVICIO DE NUBE PUBLICA AZURE CONSUMO	USD	23,065.22	17/03/2025	3.663	84,487.90	25,346.37	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 33	ESPANA	25001401	Renovación de soporte de licencia	USD	2,605.00	19/03/2025	3.641	9,484.81	2,845.44	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 28	REINO UNIDO	25001462	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	USD	15,919.03	07/03/2025	3.651	58,120.38	17,436.11	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 24	ESTADOS UNIDOS	25001460	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O	USD	17,000.00	12/03/2025	3.670	62,390.00	18,717.00	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 8	BRASIL	25001559	Licencias de Software	USD	6,000.00	14/03/2025	3.670	22,020.00	3,303.00	15%	Certificado de residencia
Marzo	Proveedor 8	BRASIL	25001561	Licencias de Software	USD	6,000.00	14/03/2025	3.670	22,020.00	3,303.00	15%	Certificado de residencia
Marzo	Proveedor 8	BRASIL	25001563	Licencias de Software	USD	6,000.00	14/03/2025	3.670	22,020.00	3,303.00	15%	Certificado de residencia
Marzo	Proveedor 8	BRASIL	25001551	Licencias de Software	USD	6,000.00	14/03/2025	3.670	22,020.00	3,303.00	15%	Certificado de residencia
Marzo	Proveedor 8	BRASIL	25001552	Licencias de Software	USD	6,000.00	14/03/2025	3.670	22,020.00	3,303.00	15%	Certificado de residencia
Marzo	Proveedor 14	ESTADOS UNIDOS	25002329	SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICOBorrado	USD	39,228.69	14/03/2025	3.670	143,969.29	43,190.79	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 18	ESTADOS UNIDOS	25002454	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA	USD	5,985.00	20/03/2025	3.626	21,701.61	6,510.48	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 26	ESPANA	25002445	Antiphishing y Gestión de Ciberseguridad	USD	2,846.90	19/03/2025	3.641	10,365.56	3,109.67	30%	Retención asumida
Marzo	Proveedor 10	ESTADOS UNIDOS	25002576	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O	USD	9,612.00	01/03/2025	3.683	35,401.00	10,620.30	30%	Retención aplicada
Marzo	Proveedor 9	EEUU	25002801	SERVICIO NUBE PUBLICA-SERVICIO DE NUBE	USD	159,996.34	06/03/2025	3.663	586,066.59	175,819.98	30%	Retención aplicada
							Total retención			351,974.55		

Nota. Elaboración propia a partir de la hoja de trabajo mensual del área de Impuestos, utilizada para la declaración del PDT 617 correspondiente al período marzo 2025.

Así mismo el Impuestos viene aplicando el procedimiento de validación tributaria de las operaciones, verificando los sustentos documentarios, contratos y certificados de residencia fiscal.

Figura 13.
Registro con certificado de residencia adjunto-ORACLE



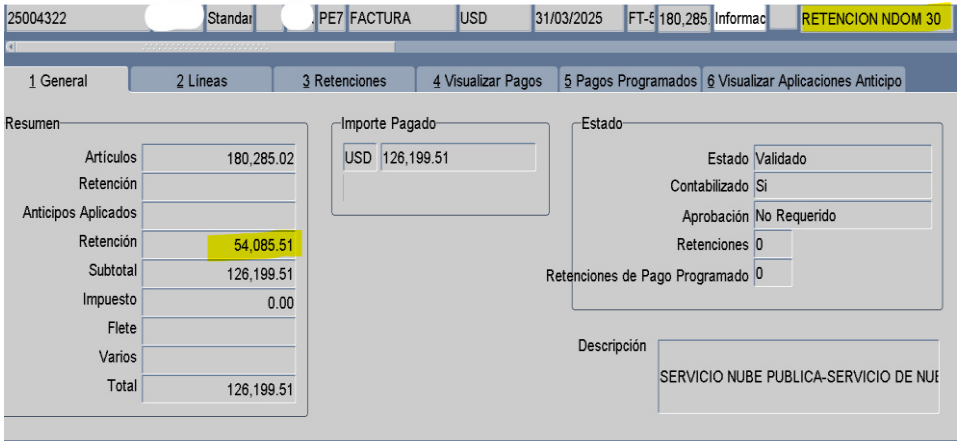
Nota. En la Figura 13 se visualiza que, en el registro se adjunta el certificado de residencia para la aplicación del CDI

Asimismo, se verificaron los registros para validar la correcta aplicación de las tasas de retención, tal como se observa en la Figura 14, correspondiente al servicio de nube pública. Este servicio corresponde a un modelo de computación en la nube mediante el cual los proveedores ubicados en Estados Unidos suministran recursos informáticos, tales como servidores, almacenamiento, redes y aplicaciones, a través de Internet. Dichos recursos se brindan sobre una infraestructura compartida y bajo un esquema de pago por uso, lo que permite a la empresa acceder a servicios tecnológicos de forma flexible y sin necesidad de infraestructura propia.

Con base en esta descripción, el servicio se clasifica como servicio digital, ya que la empresa consume el servicio sin adquirir derechos de propiedad sobre el software o la infraestructura. En consecuencia, se aplicó correctamente una tasa de retención del 30% en el registro correspondiente.

Figura 14

Registro de un servicio digital con retención del 30%.



Nota **.**Se observa el registro correspondiente a un servicio de nube pública. Fuente: Extraído del ERP Oracle.

Una vez validadas las operaciones, el área de finanzas procede con el pago de lo comprobantes. Asimismo, impuestos se realiza la emisión de los certificados de retención correspondientes, los cuales son remitidos por el área de Finanzas a los proveedores no domiciliados junto con la constancia de pago.

De manera complementaria, se viene haciendo un seguimiento mensual mediante una hoja de control consolidada, que permite identificar el estado de cada certificado (emitido, enviado o pendiente) y mantener evidencia del cumplimiento formal.

Figura 15

Tabla de control de la emisión de certificados de retención

NUMERO PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DE DOC	N° FACTURA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	N°COMP.RETENCIÓN	TOTAL MONEDA ROIGINAL	TIPO DE CAMBIO (FECHA DE PAGO)	TOTAL MN	TASA	RETENCIÓN	SALDO PAGADO	ESTADO DE ENVIO
752021	PROVEEDOR 11	10/01/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	02/06/2025	'5202106202	29648.91	3.63	107684.84	30%	32305.45	75379.39	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	09/02/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	02/06/2025	'5202106202	29503.18	3.63	107155.55	30%	32146.67	75008.89	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	06/03/2025	G081156 594	icio de nube Pul	02/06/2025	'5202106202	118278.65	3.63	429588.06	30%	128876.42	300711.64	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	10/03/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	24/06/2025	'5202106202	4513.34	3.61	16275.10	30%	4882.53	11392.57	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	10/03/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	24/06/2025	'5202106202	27195.23	3.606	98066	30%	29419.80	68646.20	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	09/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	24/06/2025	'5202106202	30738.74	3.606	110843.9	30%	33253.17	77590.73	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	10/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	24/06/2025	'5202106202	5017.97	3.606	18094.8	30%	5428.44	12666.36	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	01/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	26/06/2025	'5202106202	2160	3.576	7724.16	30%	2317.25	5406.91	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	01/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	26/06/2025	'5202106202	1080	3.576	3862.08	30%	1158.62	2703.46	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	01/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	26/06/2025	'5202106202	360	3.576	1287.36	30%	386.21	901.15	Enviado
752021	PROVEEDOR 11	03/04/2025	9.88E+09	icio de nube Pul	26/06/2025	'5202106202	84	3.576	300.38	30%	90.11	210.27	Enviado

Nota. Se presenta el registro de seguimiento de la emisión de certificados de retención del mes de junio 2025. Fuente: datos internos de la empresa.

Finalmente, se cumple con declarar correctamente el Impuesto a la Renta de no domiciliados mediante el PDT 617, asegurando la precisión en los cálculos y la ausencia de errores en la información presentada ante la SUNAT.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

La implementación de la matriz de clasificación de servicios trae como ventaja poder estandarizar la forma en que se registran y gestionan las operaciones con proveedores no domiciliados, como la disminución considerable de la probabilidad de errores en el registro contable y en la aplicación de las retenciones del Impuesto a la Renta.

Asimismo, la propuesta asegura el cumplimiento tributario, al garantizar que la determinación de las tasas de retención se realice conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta, su reglamento y los convenios internacionales aplicables.

Otro aspecto relevante es la trazabilidad de las operaciones, ya que cada etapa del proceso, desde la negociación de los servicios por el área de Compras hasta la declaración en el PDT 617, queda debidamente documentada y registrada. Esto facilita el seguimiento de las transacciones y proporciona evidencia confiable para auditorías internas y externas.

Por otro lado, implementar una mejora en el flujo operativo de las operaciones con no domiciliados fortalece que el personal comprenda plenamente su rol dentro del proceso y aplique correctamente los procedimientos establecidos.

No obstante, también se identifican algunas desventajas, principalmente relacionadas con el sistema Oracle, cuyo correcto funcionamiento depende de que este se encuentre debidamente parametrizado y actualizado. Solo de esta manera es posible garantizar que el sistema procese y aplique las tasas vigentes de manera precisa y oportuna.

Asimismo, la elaboración de la matriz de clasificación se ha efectuado tomando como base los servicios correspondientes al ejercicio 2024. Esta herramienta deberá ser actualizada de forma periódica, considerando que podrían incorporarse nuevos servicios requeridos o generarse operaciones adicionales con países distintos a los actualmente registrados.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Para poder comparar las alternativas de solución desarrolladas en el presente trabajo, se procedió a contrastarlas con los siguientes antecedentes:

Quiroz & Quispe (2022) en su investigación titulada "Reforma tributaria en los servicios de streaming premium prestados por no domiciliados a personas naturales y su impacto en la recaudación en Lima Metropolitana, 2020". Los autores mencionan la necesidad de que el Estado peruano modernice su legislación tributaria frente al avance de los servicios digitales de streaming ofrecidos por empresas no domiciliadas. La falta de un marco

normativo que regule adecuadamente estas operaciones genera una brecha en la recaudación y una desigualdad frente a otros sectores que sí cumplen con sus obligaciones tributarias. En este sentido, se plantea que una reforma tributaria integral, acompañada de la celebración de convenios para evitar la doble imposición, permitiría fortalecer la recaudación fiscal, promover la equidad y asegurar que los impuestos se recauden en el país donde se produce el consumo. Comparándolo con el presente trabajo de suficiencia profesional se coincide con la importancia de aprovechar los Convenios para Evitar la Doble Imposición como herramienta para gravar los servicios únicamente en el país donde se genera el consumo económico.

Crispin & parra (2024) en su investigación titulada "Análisis del impacto en el Impuesto a la Renta de los servicios de intermediación de transporte prestados por plataformas digitales no domiciliadas en el Perú: el caso UBER". Los autores evidenciaron que las empresas extranjeras, como Uber, generan un impacto negativo en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Perú. Ya que al no tener establecimientos permanentes en el Perú no graban renta de fuente peruana, aun cuando se utiliza económicamente en el país. Por esta razón los autores propusieron modificar los criterios de vinculación y redefinir el concepto de "uso económico en el país", incorporando mecanismos que permitan gravar correctamente las rentas generadas por los servicios digitales. Finalmente, destacan la necesidad de introducir el concepto de "presencia significativa" en

la normativa peruana, para superar las limitaciones actuales en la tributación de las rentas obtenidas por empresas no domiciliadas.

En comparación con el presente trabajo de suficiencia profesional, este se centra en la aplicación práctica de la legislación peruana en las operaciones con no domiciliados, haciendo uso del concepto de "uso económico en el país", mientras que la investigación de **Crispin & parra (2024)** se plantea la necesidad de una reforma estructural de la legislación peruana para adecuarla a la economía digital lo cual es Un propuesta teórica y normativa.

Silva (2014) en su investigación titulada "Estrategias de planificación tributaria y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de San Isidro, provincia de Lima 2014". La autora plantea la aplicación de estrategias de planificación tributaria tiene un impacto positivo en las empresas que contratan servicios con proveedores no domiciliados, al permitir una reducción significativa de riesgos con un conocimiento de la normativa vigente.

Lo cual en el presente trabajo de suficiencia profesional se plantea como alternativas la implementación de una matriz donde se detalla las tasas correspondientes aplicar para cada servicio con el objetivo que se haga un adecuado registro de las retenciones de los comprobantes no domiciliados. Así mismo también se plantea una mejora al flujo de actividades actual, permitiendo que contribuyan conjuntamente a reducir el riesgo de incurrir en contingencias

tributarias y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

La alternativa de solución propuesta tiene un alcance integral que permite cubrir todas las etapas del ciclo de gestión de pagos a proveedores no domiciliados dentro de la empresa. Esto incluye desde la recepción de la factura en Mesa de Partes, el registro contable, la validación tributaria por el área de Impuestos, la ejecución del pago por Finanzas, la emisión de certificados de retención y, finalmente, la declaración mensual del Impuesto a la Renta de no domiciliados mediante el PDT 617.

La propuesta asegura que se identifique correctamente el tipo de servicio contratado y el país de origen del proveedor, garantizando la aplicación adecuada de las tasas de retención y pudiendo usar correctamente los Convenios para Evitar la Doble Imposición.

III. CONCLUSIONES

1. La revisión de la Ley del Impuesto a la Renta, su Reglamento y los Convenios para Evitar la Doble Imposición permitió identificar que las operaciones con proveedores no domiciliados deben ser gestionadas con un control riguroso, especialmente en la determinación de la tasa de retención aplicable. La implementación de la matriz de clasificación ha fortalecido el uso correcto de la tasa de retención conllevando a una disminución de los riesgos tributarios

2. Se comprobó que la aplicación de los beneficios de los CDI depende directamente de la acreditación de la residencia fiscal por parte del proveedor extranjero. La falta de este documento obliga a aplicar la tasa general del 30 %, tal como ocurrió con los proveedores brasileños durante el ejercicio 2024.

3. Del análisis de los servicios contratados a proveedores no domiciliados se identificó que Estados Unidos constituye el principal país de origen de las operaciones, concentrando la mayor proporción de servicios de nube pública, licencias de software, soporte técnico y capacitación externa. Esta concentración de operaciones con un solo país implica una exposición tributaria significativa**,** dado que con Estados Unidos no existe un Convenio para Evitar la Doble Imposición, lo cual obliga a aplicar la tasa general del 30 %.

4. La mejora del flujo operativo entre las áreas de Compras, Mesa de Partes, Finanzas e Impuestos ha permitido establecer un proceso más eficiente, ordenado y trazable. Ahora cada área comprende su rol dentro del circuito contable y tributario, desde la recepción del comprobante hasta la declaración

mensual del PDT 617. Los resultados evidencian que la implementación de la matriz de clasificación fortaleció el control tributario y redujo riesgos en la aplicación de tasas de retención. Asimismo, se destacó la importancia de la acreditación de la residencia fiscal para aplicar los beneficios de los CDI y la necesidad de coordinación entre áreas.

IV. RECOMENDACIONES

1. A partir de la matriz desarrollada en Excel, se recomienda realizar la parametrización de las tasas aplicables a los servicios de proveedores no domiciliados dentro del sistema contable Oracle. Para ello, será necesario coordinar con el equipo de Sistemas, convocar una reunión técnica y presentar una propuesta formal que evalúe la viabilidad de los ajustes requeridos. Este proceso demandará tiempo y alineación entre áreas, pero permitirá automatizar el cálculo de las retenciones, reducir errores y agilizar el proceso contable-tributario.

2. Se recomienda que, al negociar un servicio con proveedores de países con los cuales Perú tiene convenio, el área de Compras incluya en el contrato la obligación del proveedor de proporcionar su certificado de residencia fiscal**.** En caso de no contar con este documento, se aplicará la tasa general del 30 %.

3. Actualmente, sobre los servicios técnicos prestados se aplica la tasa general del 30 %. Sin embargo, se propone solicitar al proveedor una declaración jurada que indique que el servicio de asistencia técnica que nos está brindando. Este documento permitiría acreditarlo ante la SUNAT y, aplicar una tasa reducida del 15 %, conforme al artículo 56 de la Ley del Impuesto a la Renta. Gestionar este sustento antes de la contratación contribuiría a optimizar la retención y, a su vez, permitiría negociar costos más competitivos en los servicios.

4. En concordancia con la importancia detectada de la formación del personal, se recomienda establecer un plan de capacitación anual sobre la normativa tributaria internacional, la correcta aplicación de los CDI y el uso de la matriz en conjunto con el sistema Oracle. Esto garantizará la sostenibilidad del proceso y la actualización permanente de las áreas involucradas.

REFERENCIAS

Arias, F. (2023). *Investigación documental, investigación bibliométrica y revisiones sistemáticas*. Revista Scientific, 31(22), 1786–7343. Fidias Arias-Odón (0000-0002-1786-7343) - ORCID

Blas, A. (2018). *La doble no imposición en aplicación de los convenios para evitar la doble imposición* [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/9558

Crispín, J. & Parra, G. (2024). *Análisis del impacto en el Impuesto a la Renta de los servicios de intermediación de transporte prestados por plataformas digitales no domiciliadas en el Perú: el caso UBER* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUPC. https://repositorio.pucp.edu.pe/items/814331c2-b2d7-4e94-a746-075a1d1fa15c

Decreto Supremo N.º 122-94-EF. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano. https://www.mef.gob.pe

Decreto Supremo N.º 090-2008-EF, que establece la obligación de requerir la presentación del Certificado de Residencia para aplicar los convenios para evitar la doble imposición y regula la emisión de los Certificados de Residencia en el Perú. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe/

Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Diario Oficial El Peruano. https://www.mef.gob.pe

Duque, M. & Bocanegra, W. J. (2023). *Convenios de doble imposición (CDI) en el sector manufacturero del municipio de Dosquebradas, Risaralda - Colombia* [Trabajo de grado, Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración]. https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/c5fb3a4d-2bc0-4a32-a798-c353ec155c28

Informe N.º 000039-2024-SUNAT/7T0000: Calificación de los servicios digitales para efectos del Impuesto a la Renta. SUNAT. https://www.sunat.gob.pe

Mendoza, J. (2020). *Análisis de riesgos tributarios en la empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L., Chiclayo, 2019* [Tesis de bachiller, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio universidad señor de Sipán: https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7205/Mendoza%20Gaspar%20Jos%C3%A9%20Faustino.pdf?sequence=1&isAllowed

Ministerio de Economía y Finanzas. (s. f.). *Convenio para evitar la doble imposición*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100878&lang=es-ES&view=article&id=302

Mojica, M. (2020). *Convenios para evitar la doble imposición en Colombia: El arbitraje como mecanismo para dirimir las disputas tributarias internacionales* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Externado de Colombia. https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/719a248e-5b68-43c9-8941-8abd28ff3326

Panta , J (2012). *Análisis de la interpretación de los convenios para evitar la doble imposición internacional*. Revista IUS ET VERITAS, (45), diciembre. Asociación Civil IUS ET VERITAS. ISSN 1995-2929.

Paz, P. & Cardozo, J. (2021*). Efectos tributarios generados en empresarios colombianos al firmar el Convenio de Doble Imposición entre Colombia y Japón* [Tesis de maestría, Universidad de Manizales]. Universidad de Manizales. Recuperado de: https://ridum.umanizales.edu.co/bitstreams/8cb71db1-cf14-41e0-8cb3-4ad686f1d24b/download

Quiroz, J. & Quispe, E. (2020). *Reforma tributaria en los servicios de streaming premium prestados por no domiciliados a personas naturales y su impacto en la recaudación en Lima Metropolitana, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Institucional UPC. http://hdl.handle.net/10757/661398

Silva Solano, K. N. (2014). *Estrategias de planificación tributaria y su incidencia en las empresas utilizadoras de servicios de no domiciliados en el distrito de San Isidro, provincia de Lima, 2014* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. https://dspace.unitru.edu.pe/server/api/core/bitstreams/fb51f2bc-7905-4aa5-99aa-34e5ca38bb84/content

Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF [y normas modificatorias]. Diario Oficial El Peruano, 22 de junio de 2013

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

ANEXO N° 1 MATRIZ DE CLASIFICACIÓN

MATRIZ DE CLASIFICACIÓN							
Procedencia	**Convenio**	**Descripción del Servicio**	**Explicación del servicio**	**Tipo de servicio**	**Porcentaje de retención aplicable**	**Base legal**	**Comentario**
ESTADOS UNIDOS	SIN CONVENIO	Servicios de Nube Pública	Este servicio corresponde a un modelo de computación en la nube mediante el cual suministran recursos informáticos, tales como servidores, almacenamiento, redes y aplicaciones, a través de Internet. Dichos recursos se brindan sobre una infraestructura compartida y bajo un esquema de pago por uso .	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Pagos efectuados por el uso de infraestructura o software alojado en el exterior, considerados servicios digitales automatizados utilizados económicamente en el país.
ESTADOS UNIDOS	SIN CONVENIO	Licencias de Software	Solo accede al software por Internet sin obtener derechos de instalación o modificación. En este caso, el pago corresponde al uso de un servicio automatizado bajo un modelo de suscripción o pago por uso	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Prestación automatizada realizada mediante Internet
			Se otorga derechos de uso, instalación o reproducción del software, implicando una cesión de propiedad intelectual	Regalías	30%	Artículo 56 inciso a) de la LIR	Se considera cesión de derechos de uso de software.

ESTADOS UNIDOS	SIN CONVENIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS	SERVICIO OUTSOURCING DE GESTIÓN DE EQUIPOS Y MESA DE SERVICIOS DIGITALES: El outsourcing de gestión y mesa de ayuda implica intervención humana especializada para administrar, monitorear o resolver incidencias en los equipos y sistemas del cliente.	Asistencia técnica	15%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR. /Artículo 56 inciso f) de la LIR.	Prestación que requiere aplicación de conocimientos especializados en ingeniería, tecnología o administración.
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS	Otros: Cuando el servicio se ofrece mediante una plataforma en línea que ejecuta diagnósticos, actualizaciones automáticas.	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	El mantenimiento o soporte se presta de manera automatizada, sin intervención humana significativa.
ESTADOS UNIDOS	SIN CONVENIO	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA	Capacitaciones realizadas por una persona o equipo especializado en vivo, mediante la explicación, demostración, resolución de dudas o asesoría. Finalmente se proporciona certificado	Asistencia técnica	15%	Art. 56° inc. f) LIR	Se aplica cuando la capacitación o entrenamiento es dictado desde el extranjero por personal técnico.
		SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA	Otros: se ofrece en línea de forma automatizada, sin intervención humana, mediante contenidos pregrabados o programados	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	La capacitación se presta de manera automatizada, sin intervención humana significativa.

ESPANA	SIN CONVENIO	Antiphishing y Gestión de Ciber amenazas	Monitoreo constante de redes, correos y sistemas, la identificación de amenazas en tiempo real, y la implementación de medidas de seguridad.	Asistencia técnica	15%	Art. 56° inc. f) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR)	Implica la aplicación de conocimientos técnicos y especializados en materia profesional o tecnológica
ESPANA	SIN CONVENIO	Consultoría Diseñador UX/UI	El proveedor proporcionará al equipo de Canvia las habilidades y experiencia en UX/UI,	Asistencia Técnica	15%	Art. 56° inc. f) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR)	Implica la aplicación de conocimientos técnicos y especializados en materia profesional o tecnológica
ESPANA	SIN CONVENIO	Asesoría – Diagnóstico Benchmarking	Este servicio consiste en evaluar y comparar los procesos y desempeño tecnológico frente a estándares del mercado, para identificar oportunidades de mejora.	Asistencia Técnica	15%	Art. 56° inc. f) de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR)	Servicio de análisis comparativo que implica la aplicación de conocimiento especializado y recomendaciones técnicas. Califica como asistencia técnica porque transfiere conocimiento útil al negocio local.
RUMANIA	SIN CONVENIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE LICENCIAS-CallReplay Enterprise Suscripción	Es una plataforma de grabación de llamadas que permite aplicar las políticas corporativas de registro y brinda un acceso seguro y práctico a los archivos de audio generados	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Servicio se presta de forma automatizada a través de software en línea, se considera un servicio digital
IRLANDA	SIN CONVENIO	SUSCRIPCIÓN - Licencias para reclutadores	Acceso en línea a herramientas digitales de reclutamiento	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Servicio se presta de forma automatizada a través de software en línea, se considera un servicio digital

INDIA	SIN CONVENIO	Licencias de Software	Solo accede al software por Internet sin obtener derechos de instalación o modificación. En este caso, el pago corresponde al uso de un servicio automatizado bajo un modelo de suscripción o pago por uso	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Prestación automatizada realizada mediante Internet
			Se otorga derechos de uso, instalación o reproducción del software, implicando una cesión de propiedad intelectual	Regalías	30%	Artículo 56 inciso a) de la LIR	Se considera cesión de derechos de uso de software.
REINO UNIDO	SIN CONVENIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION-Renewal of InsightVM Subscription	Corresponde a la renovación de una suscripción a una plataforma que permite escanear y evaluar activos propios o de terceros autorizados	Servicio Digital	30%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR.	Servicio se presta de forma automatizada a través de software en línea, se considera un servicio digital
BRASIL	CON CONVENIO	SOPORTE DE APLICACIONES	Consiste brindar soporte especializado de nivel 3 a la herramienta PSA, atendiendo consultas de usuarios y del equipo de soporte interno, así como asistir en procesos de migración, mantenimiento y mejoras funcionales dentro de las horas contratadas.	Asistencia técnica	15%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR. /Artículo 56 inciso f) de la LIR.	Soporte técnico especializado brindado desde el exterior, califica como asistencia técnica conforme al CDI.

BRASIL	CON CONVENIO	Production enviroment pipelines - Suscription Anual	Consiste en la suscripción anual a una plataforma que permite conectar aplicaciones, sistemas y datos empresariales mediante flujos de integración.	Regalías	15%	Art. 12 CDI Perú–Brasil	Debe proporcionar certificado de residencia fiscal
BRASIL	CON CONVENIO	Licencias de Software.Intelligent Service Management	ISM integra funciones como la gestión de incidentes, solicitudes, problemas, cambios y activos de TI	Regalías	15%	Art. 12 CDI Perú–Brasil	Debe proporcionar certificado de residencia fiscal
MEXICO	CON CONVENIO	SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA	Corresponde a una formación especializada en diseño e ingeniería de soluciones digitales o de software	Asistencia técnica	15%	Artículo 4-A del Reglamento de la LIR. /Artículo 56 inciso f) de la LIR.	Debe proporcionar certificado de residencia fiscal
MEXICO	CON CONVENIO	LICENCIAS DE SERVICE NOW	Acceso a una plataforma en la nube que permite automatizar, gestionar y optimizar los procesos empresariales y de TI	Regalías	15%	Art. 12 del CDI.Perú-Mexico	Pago por derecho de uso de software o plataforma digital

ANEXO N° 2 FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	AI INVERSIONES PALO ALTO II
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	AREA DE IMPUESTOS
• Nombre y cargo del profesional responsable	AHAIS AIMEE ARCE PLACIDO
• Periodo de labores (Horas laboradas)	3072 HORAS
• Nombre del bachiller	JHESLIO ZAREM ALCÁNTARA CABREJOS
• Escuela profesional	CONTABILIDAD

2. Evaluación (*)	Óptimo (2pts)	Bueno (1 pt)	Deficiente (0)
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia	X		
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	X		
Sub total	18	1	
TOTAL (Números y letras)	19		
Comentarios adicionales			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr./Mág.
Evaluador AHAIS AIMEE ARCE PLACIDO